



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 21 de julio de 2026

N.º 0137

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Martes, 21 de julio de 2026

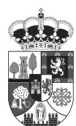
Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

EXTRACTO - Redistribución de Créditos en la convocatoria de Subvenciones para la realización de festivales y certámenes culturales 2026.	BOP-2026-3377
Nombramiento para la Provisión del puesto Jefatura de Servicio de Fiscalización y Control Interno mediante Libre Designación.	BOP-2026-3378
Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 71/2026.	BOP-2026-3379
Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 72/2026	BOP-2026-3380
Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 74/2026.	BOP-2026-3381
Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 75/2026.	BOP-2026-3382
Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 76/2026.	BOP-2026-3383
Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 77/2026	BOP-2026-3384
Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 78/2026.	BOP-2026-3385
Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 79/2026.	BOP-2026-3386
Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 80/2026.	BOP-2026-3387
Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 81/2026.	BOP-2026-3388
Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 82/2026.	BOP-2026-3389
Acuerdo de inicio del procedimiento de venta para sacrificio/cebadero de ganado bovino de las razas Avileña,	BOP-2026-3390



Martes, 21 de julio de 2026

Charolesa y Blanca Cacereña procedente de la finca "Haza de la Concepción" de Malpartida de Plasencia.

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldea del Cano

Delegación de competencias del Alcalde-Presidente en un concejal para celebración matrimonio civil.

BOP-2026-3391

Ayuntamiento de Almoharín

Licencia de cambio de titularidad Restaurante-Café-Bar "El Paraíso".

BOP-2026-3392

Aprobación inicial del Presupuesto General, sus Bases de Ejecución para el ejercicio de 2026, y la Plantilla de Personal.

BOP-2026-3393

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Declaración de situación legal de Ruina.

BOP-2026-3394

Ayuntamiento de Botija

Aprobación Inicial Ordenanza Municipal de Tenencia y Circulación de Animales.

BOP-2026-3395

Ordenanza Municipal reguladora del funcionamiento de pista de pádel y precio público por uso.

BOP-2026-3396

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

Anuncio Aprobación Inicial Presupuesto Bases de Ejecución y Plantilla de Personal del ejercicio 2026.

BOP-2026-3397

Anuncio aprobación definitiva plan actuación municipal ante riesgos incendios forestales.

BOP-2026-3398

Aprobación definitiva plan municipal ante riesgo de inundaciones.

BOP-2026-3399

Ayuntamiento de Casas del Castañar

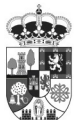
Modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

BOP-2026-3400

Delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía-Presidentencia para la contratación de las obras de reforma y adaptación de la planta primera del Centro de Mayores «El Cerro»

BOP-2026-3401

Ayuntamiento de Deleitosa



Martes, 21 de julio de 2026

Exposición Cuenta General ejercicio 2025.

BOP-2026-3402

Ayuntamiento de Losar de la Vera

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

BOP-2026-3403

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Expediente de arrendamiento por adjudicación directa del local sito la Plaza Mayor de Malpartida de Cáceres nº 25-bajo.

BOP-2026-3404

Propuesta de resolución expediente sancionador por infracción de materia de residuos.

BOP-2026-3405

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Delegación de funciones de la Alcaldía en Primer Teniente Alcalde

BOP-2026-3406

Ayuntamiento de Marchagaz

Acuerdo del Pleno de fecha 28/05/2026 del Ayuntamiento de Marchagaz, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito.

BOP-2026-3407

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Delegación para celebración de matrimonio civil.

BOP-2026-3408

Delegación para celebración de matrimonio civil.

BOP-2026-3409

Ayuntamiento de Navavillar de Ibor

Aprobación inicial Presupuesto General Municipal 2026.

BOP-2026-3410

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal: Precio Público por entradas a los Festejos Taurinos.

BOP-2026-3411

Convocatoria Juez/a de Paz titular.

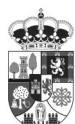
BOP-2026-3412

Ayuntamiento de Plasencia

Aprobación de la Ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones Municipal 2026 del Ayuntamiento de Plasencia y de su anexo en el que se incluyen las diferentes líneas de subvenciones.

BOP-2026-3413

Ayuntamiento de Torrejón El Rubio



Martes, 21 de julio de 2026

Aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales.

BOP-2026-3414

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Cesión de uso gratuito de vivienda por situación extraordinaria de vulnerabilidad social.

BOP-2026-3415

Aprobación Programa de Activación de Empleo Local.

BOP-2026-3416

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

Expediente de adquisición de solar

BOP-2026-3417

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

Levantamiento actas previas a la ocupación.

BOP-2026-3418

Delegaciones de Gobierno

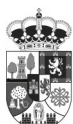
Delegación del Gobierno en Extremadura

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, y Autorización Administrativa de Construcción PFot-131-ALM

BOP-2026-3419

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, y Autorización Administrativa de Construcción SolTer-FV-006-ALM AC

BOP-2026-3420



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO - Redistribución de Créditos en la convocatoria de Subvenciones para la realización de festivales y certámenes culturales 2026.

BDNS (Identif.): 892168

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/892168>

1.- PARTIDAS PRESUPUESTARIA SEGÚN BASES DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria objeto de redistribución del crédito aprobaba inicialmente las aplicaciones 05.3340.46212, dotada con un importe de 148.000 € y 05.3340.46812, dotada con un importe de 2.000 €.

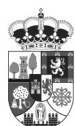
ENTIDADES DESTINATARIAS: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores.

2.- ESTADO DE APLICACIONES TRAS EL CÁLCULO DE CUANTÍAS A CONCEDER.

Una vez concretados los beneficiarios y los importes que corresponden a cada uno de ellos, resulta un déficit en la partida 05.3340.46812 por importe de 4.357,00 €, existiendo sobrante suficiente en la partida 05.3340.46212 para cubrir dicho déficit.

3.- REDISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO E IMPORTES FINALES.

Se realiza la redistribución de las partidas de la subvención a Entidades Locales de la Provincia para la realización de Festivales y Efemérides Culturales, consistente en detraer el importe de



Martes, 21 de julio de 2026

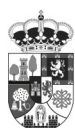
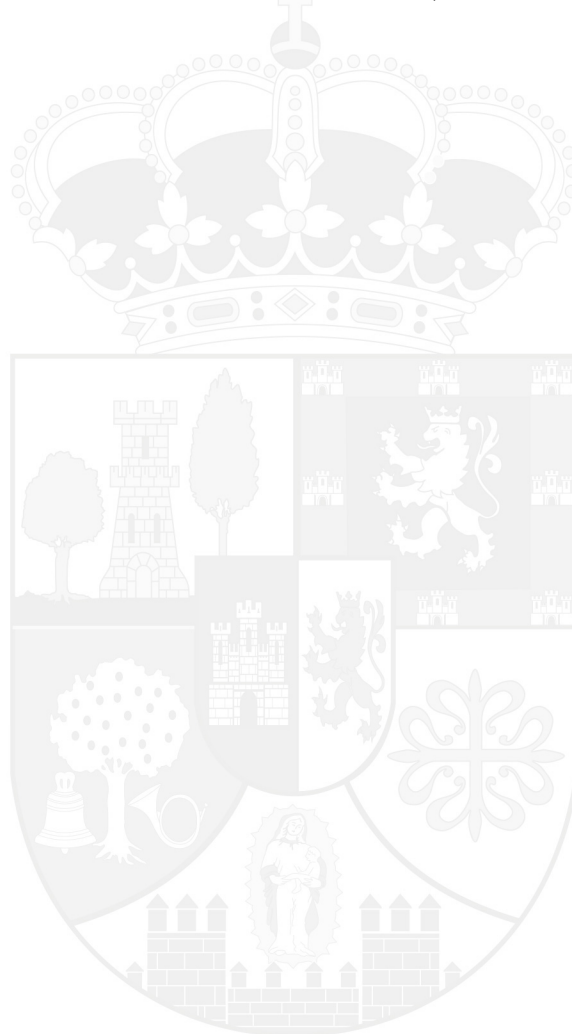
4.357,00 € de la partida 05.3340.46212, incluyendo dicha cantidad en la partida 05.3340.46812, quedando las partidas como se detalla a continuación:

- Partida 05.3340.46212 con 143.643,00 €.
- Partida 05.3340.46812 con 6.357,00 €.

Cáceres, 13 de julio de 2026

María Esther Gutiérrez Morán

VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO, IGUALDAD Y CULTURA



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Nombramiento para la Provisión del puesto Jefatura de Servicio de Fiscalización y Control Interno mediante Libre Designación.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, con fecha 16 de julio de 2026, ha dictado la siguiente Resolución:

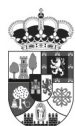
PRIMERO. - Nombrar a D. ALEJANDRO CABRERA GÓMEZ, con DNI ***5606**, para el desempeño del puesto Jefatura de Servicio de Fiscalización y Control Financiero (cód. n.º 03465), adscrito al área de Hacienda y Asistencia a EE.LL

SEGUNDO. - Publicar la parte dispositiva de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

TERCERO. - El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de diez días hábiles si comporta dicho cambio, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días hábiles, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días.

CUARTO.-. El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un



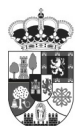
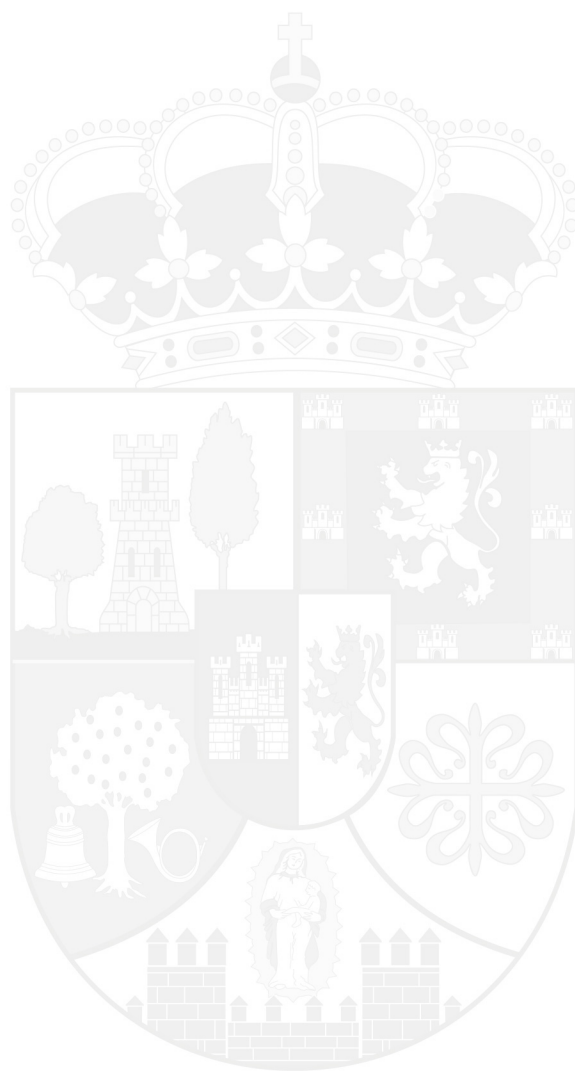
Martes, 21 de julio de 2026

mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 17 de julio de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 71/2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 71/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

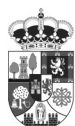
Estado de Gastos

Capítulo 2

Crédito Anterior	49.129.106,02 €
Disminución	36.600,00 €
Crédito definitivo	49.092.506,02 €

Capítulo 6

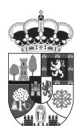
Crédito Anterior	78.491.827,23 €
Aumento	36.600,00 €
Crédito definitivo	78.528.427,23 €



Martes, 21 de julio de 2026

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 20 de julio de 2026
Francisco Javier Sánchez Trenado
SECRETARIO



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 72/2026

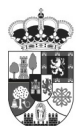
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 72/2026 por suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 7

Crédito Anterior	36.437.521,96 €
Aumento	148.200,00 €
Disminución	148.200,00 €
Crédito definitivo	36.437.521,96 €

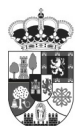
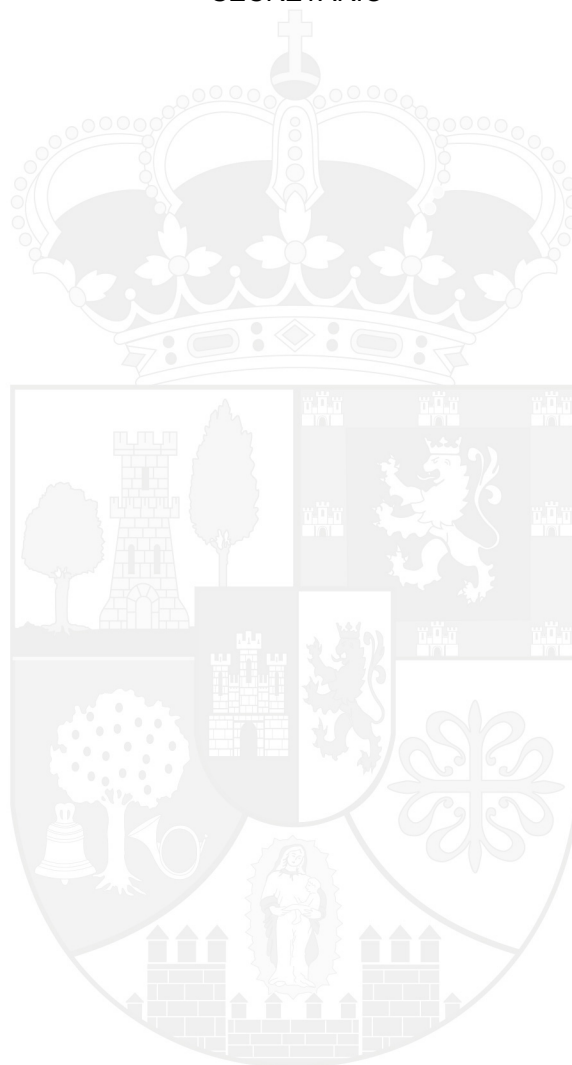
A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el



Martes, 21 de julio de 2026

presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Caceres, 20 de julio de 2026
Francisco Javier Sánchez Trenado
SECRETARIO



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 74/2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 74/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

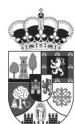
Estado de Gastos

Capítulo 6

Crédito Anterior	78.528.427,23 €
Aumento	92.243,84 €
Crédito definitivo	78.620.671,07 €

Capítulo 7

Crédito Anterior	36.437.521,96 €
Aumento	59.222,20 €
Crédito definitivo	36.496.744,16 €



Martes, 21 de julio de 2026

Estado de Ingresos

Capítulo 7

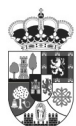
Crédito Anterior	10.193.668,46 €
Aumento	10.485,80 €
Crédito definitivo	10.204.154,26 €

Capítulo 8

Crédito Anterior	76.834.973,41 €
Aumento	140.980,24 €
Crédito definitivo	76.975.953,65 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 20 de julio de 2026
Francisco Javier Sánchez Trenado
SECRETARIO



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 75/2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 75/2026 por suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

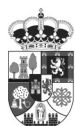
Capítulo 2

Crédito Anterior	49.092.506,02 €
Aumento	60.000,00 €
Crédito definitivo	49.152.506,02 €

Estado de Ingresos

Capítulo 8

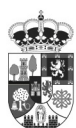
Crédito Anterior	76.975.953,65 €
Aumento	60.000,00 €
Crédito definitivo	77.035.953,65 €



Martes, 21 de julio de 2026

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 20 de julio de 2026
Francisco Javier Sánchez Trenado
SECRETARIO



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 76/2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 76/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

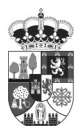
Capítulo 6

Crédito Anterior	78.620.671,07 €
Aumento	4.796.005,19 €
Crédito definitivo	83.416.676,26 €

Estado de Ingresos

Capítulo 8

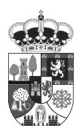
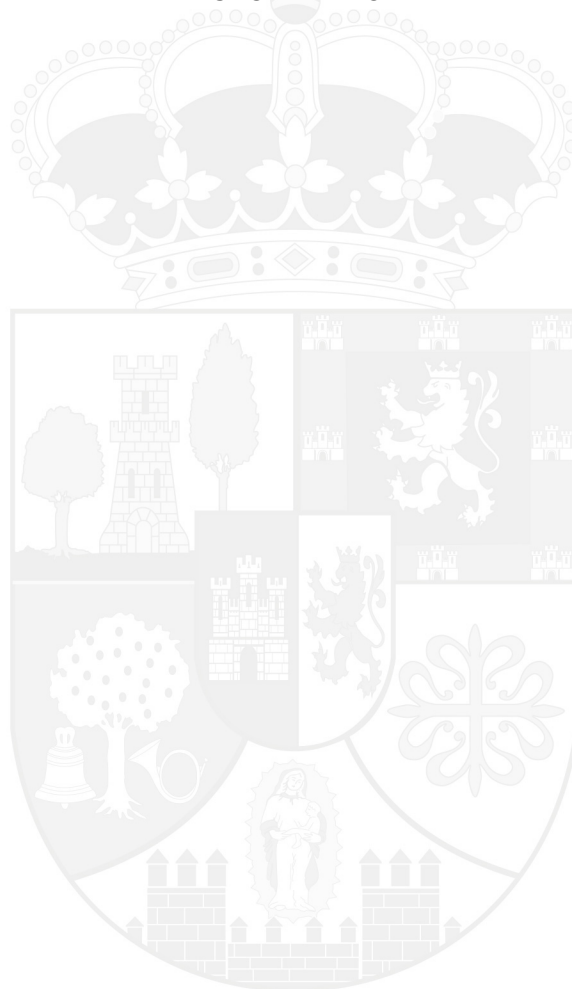
Crédito Anterior	77.035.953,65 €
Aumento	4.796.005,19 €
Crédito definitivo	81.831.958,84 €



Martes, 21 de julio de 2026

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Caceres, 20 de julio de 2026
Francisco Javier Sánchez Trenado
SECRETARIO



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 77/2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 77/2026 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 4

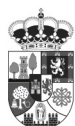
Crédito Anterior	48.987.111,90 €
Disminución	109.413,99 €
Crédito definitivo	48.877.697,91 €

Capítulo 6

Crédito Anterior	83.416.676,26 €
Aumento	742.577,36 €
Crédito definitivo	84.159.253,62 €

Capítulo 7

Crédito Anterior	36.496.744,16 €
------------------	-----------------



Martes, 21 de julio de 2026

Disminución	109.413,99 €
Crédito definitivo	36.606.158,15 €

Estado de Ingresos

Capítulo 7

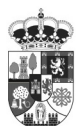
Crédito Anterior	10.204.154,26 €
Aumento	631.190,75 €
Crédito definitivo	10.835.345,01 €

Capítulo 8

Crédito Anterior	81.831.958,84 €
Aumento	111.386,61 €
Crédito definitivo	81.943.345,45 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 20 de julio de 2026
Francisco Javier Sánchez Trenado
SECRETARIO



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 78/2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 78/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

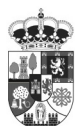
Capítulo 4

Crédito Anterior	48.877.697,91 €
Disminución	109.437,94 €
Crédito definitivo	48.768.259,97 €

Capítulo 7

Crédito Anterior	36.606.158,15 €
Disminución	109.437,94 €
Crédito definitivo	36.715.596,09 €

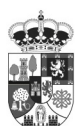
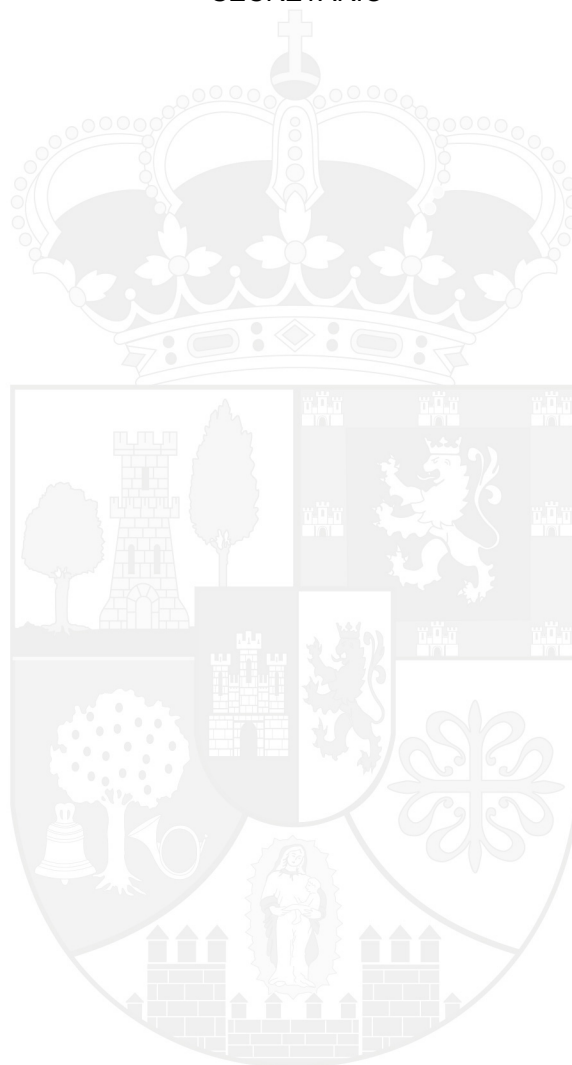
A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el



Martes, 21 de julio de 2026

presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 20 de julio de 2026
Francisco Javier Sánchez Trenado
SECRETARIO



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 79/2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 79/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 4

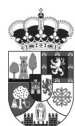
Crédito Anterior	48.768.259,97 €
Aumento	568.045,98 €
Crédito definitivo	49.336.305,95 €

Capítulo 7

Crédito Anterior	36.715.596,09 €
Aumento	31.954,02 €
Crédito definitivo	36.747.550,11 €

Estado de Ingresos

Capítulo 8

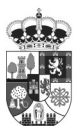
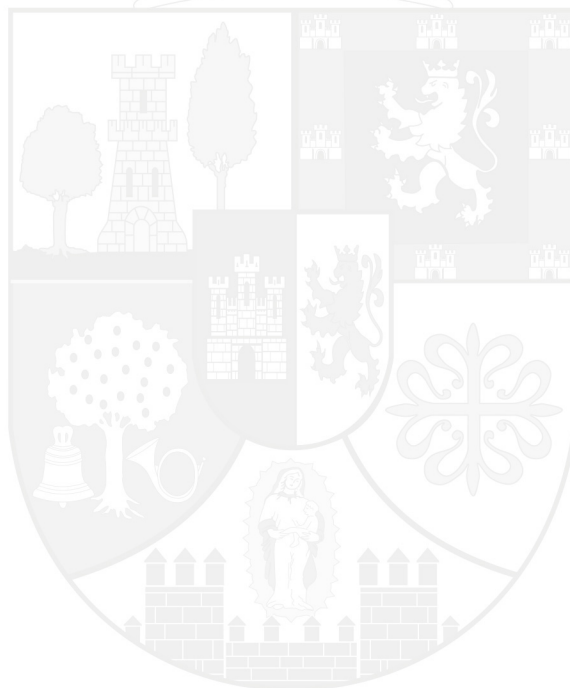


Martes, 21 de julio de 2026

Crédito Anterior	81.943.345,45 €
Aumento	600.000,00 €
Crédito definitivo	82.543.345,45 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Caceres, 20 de julio de 2026
Francisco Javier Sánchez Trenado
SECRETARIO



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 80/2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 80/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

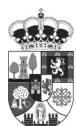
Capítulo 2

Crédito Anterior	49.152.506,02 €
Disminución	142.000,00 €
Crédito definitivo	49.010.506,02 €

Capítulo 7

Crédito Anterior	36.747.550,11 €
Disminución	142.000,00 €
Crédito definitivo	36.889.550,11 €

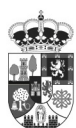
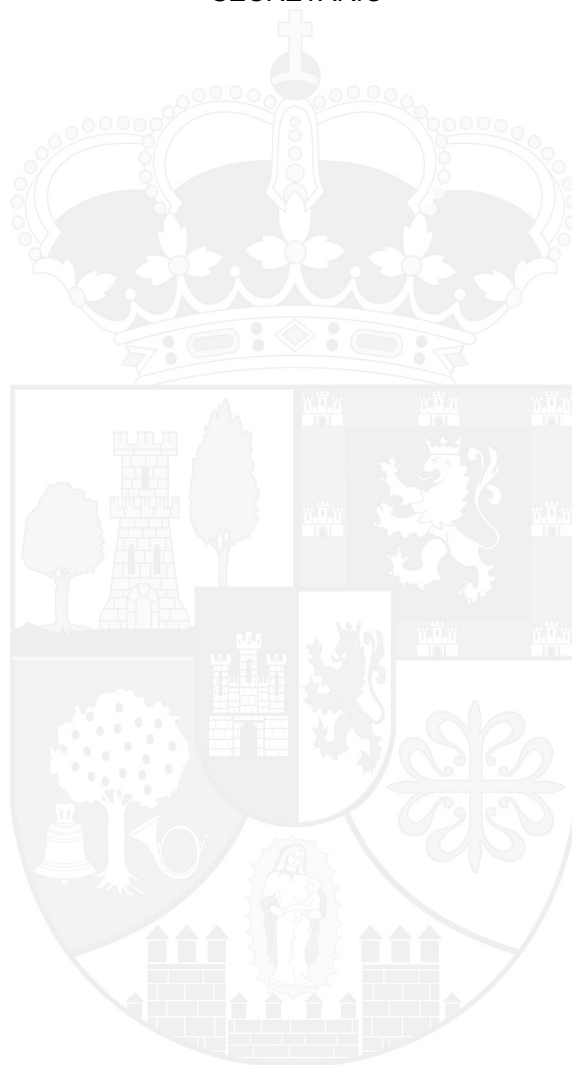
A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el



Martes, 21 de julio de 2026

presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 20 de julio de 2026
Francisco Javier Sánchez Trenado
SECRETARIO



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 81/2026.

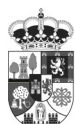
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 81/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 7

Crédito Anterior	36.889.550,11 €
Aumento	72.000,00 €
Disminución	72.000,00 €
Crédito definitivo	36.889.550,11 €

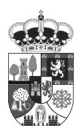
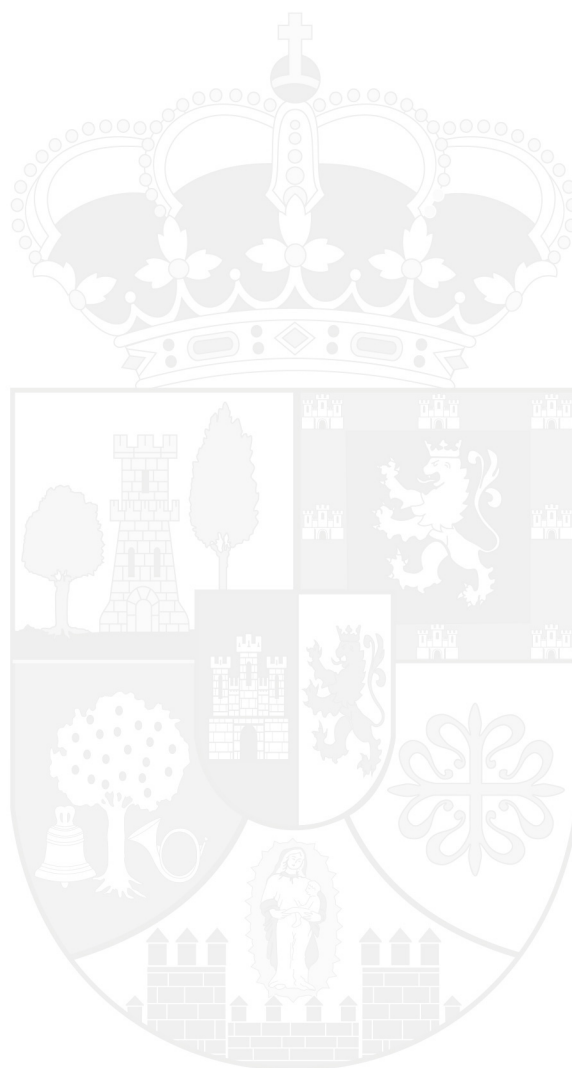
A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el



Martes, 21 de julio de 2026

plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Caceres, 20 de julio de 2026
Francisco Javier Sánchez Trenado
SECRETARIO



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 82/2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 82/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

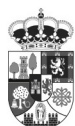
Capítulo 2

Crédito Anterior	49.010.506,02 €
Disminución	4.500,00 €
Crédito definitivo	49.006.006,02 €

Capítulo 4

Crédito Anterior	49.336.305,95 €
Aumento	4.500,00 €
Crédito definitivo	49.340.805,95 €

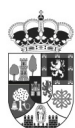
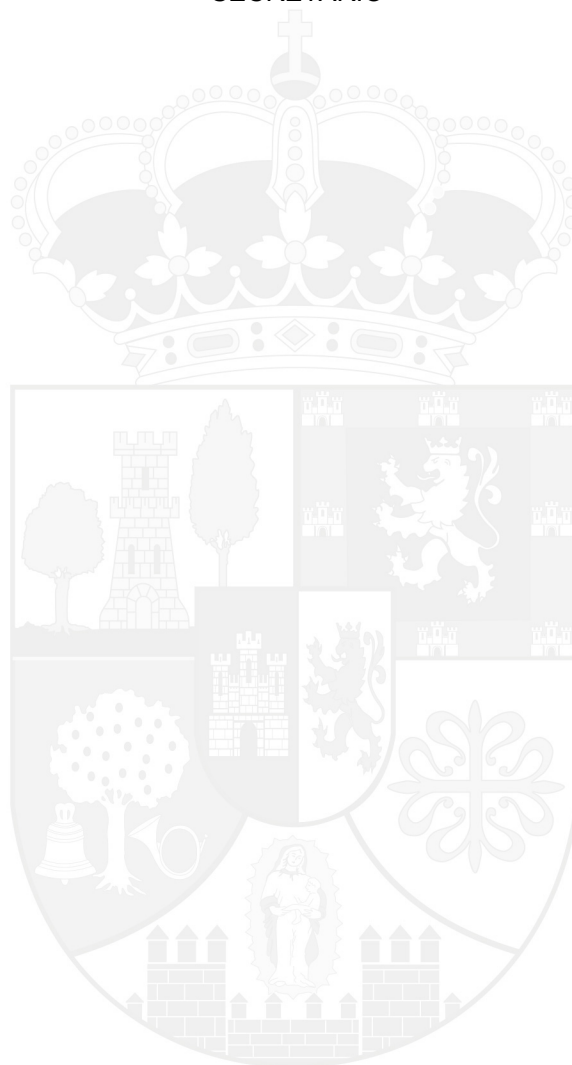
A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el



Martes, 21 de julio de 2026

presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 20 de julio de 2026
Francisco Javier Sánchez Trenado
SECRETARIO



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Acuerdo de inicio del procedimiento de venta para sacrificio/cebadero de ganado bovino de las razas Avileña, Charolesa y Blanca Cacereña procedente de la finca "Haza de la Concepción" de Malpartida de Plasencia.

En el efectivo ganadero de la finca "Haza de la Concepción", ubicada en el término municipal de Malpartida de Plasencia, y una vez efectuada la selección previa para la reposición, se hace necesario proceder a la enajenación de ganado bovino procedente de referida finca propiedad de la Diputación Provincial de Cáceres.

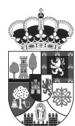
Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, con base en las competencias derivadas de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 5 de julio de 2023, modificada por Resolución Presidencial de 5 de junio de 2024 (BOP núm. 118, de 21/06/24), modificada por la resolución de 2 de junio de 2025, BOP n.º 114 del 18 de junio, modificada Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 14 de agosto de 2025 (BOP nº 0156, de 18 de agosto de 2025).

ACUERDO

Que se inicie la tramitación del procedimiento relativo a la enajenación de ganado bovino de las razas Avileña, Charolesa y Blanca Cacereña para Sacrificio/Cebadero, procedentes de la finca "Haza de la Concepción" de Malpartida de Plasencia.

Todos/as los/as interesados/as en participar en dicho procedimiento deberán cumplimentar la solicitud que se adjunta, teniendo en cuenta las condiciones generales de participación y las instrucciones que se acompañan.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza a las 09:00 horas del día 24 de julio de 2026.



Martes, 21 de julio de 2026

Se podrá visitar la finca para ver el ganado ofertado en este proceso del día 21 al 23 de julio de 9:00 a 13:00 horas, avisando previamente al número de teléfono indicado en el párrafo siguiente.

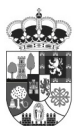
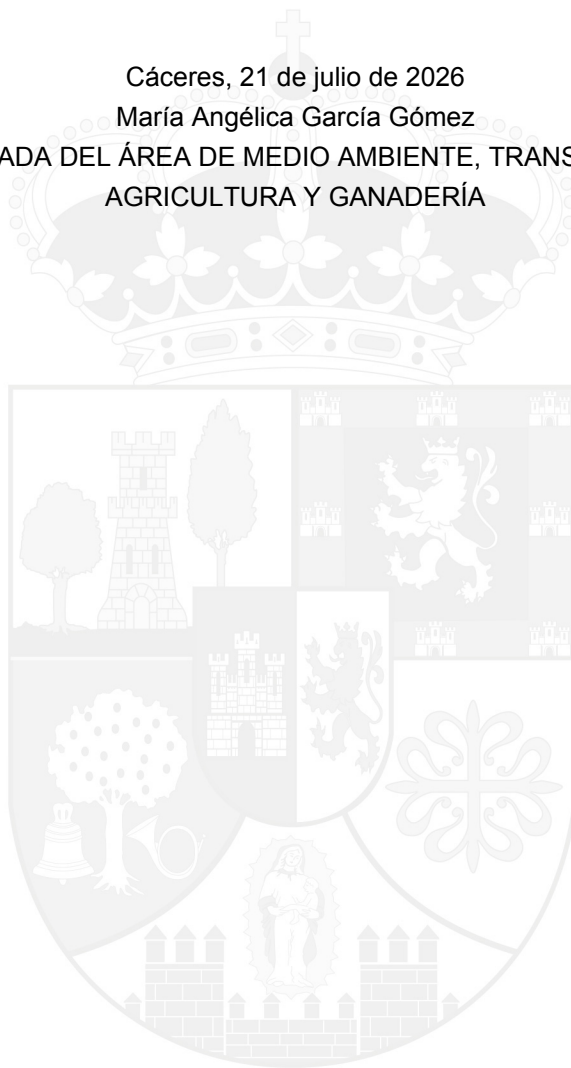
Para más información pueden dirigirse a las oficinas de la Sección Agrícola y Ganadera de la Diputación, sita en la Ronda de San Francisco, 3 Edificio "Julián Murillo", 10071 Cáceres, teléfonos 927 255 631/ 927 255 506 y correo electrónico:

agropecuaria@dip-caceres.es

Cáceres, 21 de julio de 2026

María Angélica García Gómez

DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, TRANSICIÓN ECOLÓGICA,
AGRICULTURA Y GANADERÍA



Martes, 21 de julio de 2026



INSTRUCCIONES

PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE VENTA SACRIFICIO/CEBADERO DE GANADO BOVINO - RAZAS AVILEÑA, CHAROLESA Y BLANCA CACEREÑA

Por Acuerdo de la Diputada del Área de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería de la Diputación Provincial de Cáceres, se inicia el expediente para la **ENAJENACIÓN DE GANADO BOVINO DE RAZA AVILEÑA, CHAROLESA Y BLANCA CACEREÑA para SACRIFICIO/CEBADERO**, procedentes de la finca "Haza de la Concepción" de Malpartida de Plasencia.

LAS CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN en dicho procedimiento son las que aparecen recogidas en el documento denominado Informe de Necesidad y Valoración Técnica.

Asimismo, **para poder participar** los interesados **deberán RELLENAR Y FIRMAR** el siguiente documento que también se adjunta:

. **Solicitud de Venta sacrificio/cebadero.**

Es IMPRESCINDIBLE que se especifiquen claramente los datos del interesado, su domicilio y número de teléfono, así como el código del matadero o cebadero de destino. Así mismo, se solicita que se indique el precio ofertado sin IVA.

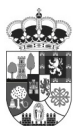
Una vez esté cumplimentada y firmada la solicitud, **los interesados deberán presentarla** ante la Sección Agrícola y Ganadera a través del correo electrónico: agropecuaria@dip-caceres.es, a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo de inicio en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL PLAZO FINALIZA A LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 24 DE JULIO de 2026

Se podrá visitar la finca para ver el ganado ofertado en este proceso del día 21 al 23 de julio de 9:00 a 13:00 horas, avisando previamente al número de teléfono indicado en el párrafo siguiente.

Para cualquier duda pueden llamar al teléfono 927255631, o bien escribir al correo electrónico agropecuaria@dip-caceres.es.

SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA – Ronda San Francisco, s/n – Edificio "Julían Murillo" – 10071 Cáceres
DIR: LA0009150 Unidad Agropecuaria – Tlf: 927 25 56 31 y 927 25 55 06 – Email: agropecuaria@dip-caceres.es



Martes, 21 de julio de 2026



EXPTE. N.º AG/008-2026/PATRIMONIAL

INFORME DE NECESIDAD Y VALORACIÓN TÉCNICA QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA VENTA PARA CEBADERO/SACRIFICIO DE GANADO BOVINO PROCEDENTE DE LA FINCA "HAZA DE LA CONCEPCIÓN" DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

En el efectivo ganadero de la finca "Haza de la Concepción", ubicada en el término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres), y una vez efectuada la selección previa para la reposición, se hace necesario proceder a la enajenación de ganado bovino procedente de referida finca.

El ganado objeto de enajenación se detalla a continuación, con indicación de la raza y peso aproximado, haciendo constar el tipo de licitación de referencia según la valoración de la Lonja Agropecuaria de Extremadura de fecha 17 de julio de 2026.

Lote 1 MACHOS CEBADERO: compuesto por 15 MACHOS de las siguientes razas: AVILEÑA (9 animales), CHAROLÉS (5 animales), BLANCA CACEREÑA (1 animal), de 5 a 8 meses de edad, con un peso vivo medio de 205 kg una vez descontado el 3%. El precio que se contempla es el de cebo (peso 200 kg/animal y los kg que pasan de los 200 se pagan a la mitad). En este lote el precio es por 202,5 kg. El precio de este lote es de 2,80 €/kg vivo. Tienen la siguiente identificación individual:

LOTE 1

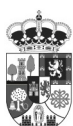
CROTAL	CROTAL	CROTAL	CROTAL
ES221000223103 (AV)	ES221000223110 (AV)	ES221000223126 (AV)	ES221000223127 (AV)
ES221000223132 (AV)	ES221000223134 (AV)	ES221000223135 (AV)	ES221000223136 (AV)
ES221000223137 (AV)	ES221000227043 (CH)	ES221000227045 (CH)	ES221000227052 (CH)
ES221000227053 (CH)	ES221000227055 (CH)	ES221000223010 (BC)	

Lote 2 HEMBRAS CEBADERO: compuesto por 13 HEMBRAS de las siguientes razas: AVILEÑA (9 animales) y CHAROLÉS (4 animales), entre 5 y 7 meses de edad con un peso vivo medio de 197 kg una vez descontado el 3%, El precio que se contempla es el de cebo (peso 200 kg/animal y los kg que pasan de los 200 se pagan a la mitad). En este lote el precio es por 197 kg. El precio de este lote es de 2,00 €/kg vivo. Tienen la siguiente identificación individual:

LOTE 2

CROTAL	CROTAL	CROTAL	CROTAL
ES221000223105 (AV)	ES221000223107 (AV)	ES221000223112 (AV)	ES221000223116 (AV)
ES221000223120 (AV)	ES221000223123 (AV)	ES221000223124 (AV)	ES221000223128 (AV)
ES221000223129 (AV)	ES221000227041 (CH)	ES221000227044 (CH)	ES221000227048 (CH)

SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA – Ronda San Francisco, s/n – Edificio "Julian Murillo" – 10002 Cáceres
DIR: LA0009150 Unidad Agropecuaria – Tlf: 927 25 56 31 y 927 25 55 06 – Email: agropecuaria@dip-caceres.es



Martes, 21 de julio de 2026



ES221000227051 (CH)			
------------------------	--	--	--

Lote 3 SACRIFICIO: Compuesto por **7 ANIMALES** (5 VACAS y 2 TOROS) de las siguientes razas: 5 VACAS CHAROLESES; 1 TORO CHAROLÉS y 1 TORO AVILEÑO. Las vacas tienen un peso medio de 701 kg., una vez descontado el 3%, de entre 5 y 14 años de edad, al precio de 1,00€/kg-vivo. Los toros tienen un peso medio de 982 kg una vez descontado el 3%, de entre 2 y 8 años de edad, al precio de 1,00 €/kg-vivo y con la siguiente identificación individual:

LOTE 3

CROTAL	CROTAL	CROTAL
ES081006448752 (VACA CH)	ES091007312210 (VACA CH)	ES061007775754 (VACA CH)
ES011010000029 (VACA CH)	ES071010000047 (VACA CH)	ES031011386419 (TORO CH)
ES081009302035 (TORO AV)		

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a realizar el siguiente informe de valoración:

* Consideraciones Generales:

El precio empleado para el ganado que habrá de regir la adjudicación, es fijado como tipo de licitación de referencia, (IVA excluido).

Asimismo, correrán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de los necesarios desplazamientos del ganado desde la finca "Haza de la Concepción" hasta su destino, los cuales se entienden comprendidos en el precio de adjudicación.

*Consideraciones Específicas:

1.- Como base para la determinación del precio de referencia se utilizan los precios fijados en la sesión del día 17 de julio de 2026 de la "Mesa de Vacuno de la Lonja Agropecuaria de Extremadura", correspondiente al tipo del ganado a enajenar.

El destino de los animales debe ser el de cebadero para los lotes 1 y 2 y para sacrificio para el lote 3.

Dadas las características del ganado, el precio aplicado es el correspondiente a cada categoría.

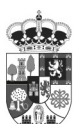
2.- Efectuada la media, al precio obtenido se le aplica el factor de corrección que corresponde al rendimiento cárnico de la raza y sexo de cada lote.

3.- Al Precio Peso Kilogramo Vivo obtenido, tomando como referencia la Mesa de Vacuno, se le aplican los siguientes factores de corrección, derivados del mercado:

SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA – Ronda San Francisco, s/n – Edificio "Julian Murillo" – 10002 Cáceres
DIR: LA0009150 Unidad Agropecuaria – Tlf: 927 25 56 31 y 927 25 55 06 – Email: agropecuaria@dip-caceres.es



URL de verificación: <https://sedo.dip-caceres.es/capeta/Ciudadano/Enlaces.do?Id=validacion&vev=validacion&DIPCC=PF20QED0R4E23EABX7ZBSBWZUG5VR1SU>
Código Seguro de Verificación: L0100010
DIR3 Órgano: 2007/2026 11:20
Firmantes: OSCAR GOMEZ ROMAN - TECNICO AGRICOLA (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 2/3



Martes, 21 de julio de 2026



a) Fluctuación de hasta un 10% (+ -) respecto al precio de Lonja, según oferta y demanda y actual contexto de bajada de precios.

b) Obligación del adjudicatario de retirar los animales en lotes cerrados.

c) Imposibilidad de aplazamiento de pago.

4.- En el caso de que los adjudicatarios coincidan en la misma oferta en uno o más lotes, la enajenación se adjudicará a la oferta global más ventajosa. En el caso de que todas las ofertas fueran por el mismo importe, se procederá al reparto de los lotes de forma proporcional entre los participantes.

5.- Aplicados los factores reseñados se obtienen los siguientes precios de licitación de referencia:

- **Lote 1 MACHOS CEBADERO:** compuesto por **15 MACHOS** de las siguientes razas: AVILEÑA (9 animales), CHAROLÉS (5 animales), BLANCA CACEREÑA (1 animal), de 5 a 8 meses de edad, con un peso vivo medio de 205 kg una vez descontado el 3%. El precio que se contempla es el de cebo (peso 200 kg/animal y los kg que pasan de los 200 se pagan a la mitad). En este lote el precio es por 202,5 kg. El precio de este lote es de 2,80 €/kg vivo (al que se le añadirá el IVA). Por tanto, 202,5 kg. x 2,80 €/kg vivo, serían 567,00 €/animal.
- **Lote 2 HEMBRAS CEBADERO:** compuesto por **13 HEMBRAS** de las siguientes razas: AVILEÑA (9 animales) y CHAROLÉS (4 animales), entre 5 y 7 meses de edad con un peso vivo medio de 197 kg una vez descontado el 3%. El precio que se contempla es el de cebo (peso 200 kg/animal y los kg que pasan de los 200 se pagan a la mitad). En este lote el precio es por 197 kg. El precio de este lote es de 2,00 €/kg vivo (al que se le añadirá el IVA). Por tanto, 197 kg x 2,00 €/kg vivo, serían 394 €/animal.
- **Lote 3 SACRIFICIO:** Compuesto por **7 ANIMALES (5 VACAS y 2 TOROS)** de las siguientes razas: 5 VACAS CHAROLÉSAS; 1 TORO CHAROLÉS y 1 TORO AVILEÑO. Las vacas tienen un peso medio de 701 kg., una vez descontado el 3%, de entre 5 y 14 años de edad, al precio de 1,00€/kg-vivo. Los toros tienen un peso medio de 982 kg una vez descontado el 3%, de entre 2 y 8 años de edad, al precio de 1,00 €/kg-vivo (al que se añadirá el IVA). Por tanto, 701 kg x 1,00 €/kg vivo, serían 701 €/animal para las vacas y 982 kg x 1,00 €/kg vivo, serían 982 €/animal para los toros.

6.- Teniendo en cuenta el número de animales y los pesos medios, el precio de referencia de cada lote y el total de la enajenación, son los siguientes:

Lote 1: 8.505,00 €, más IVA (10%) = 9.355,50 €, IVA incluido.

Lote 2: 5.122,00 €, más IVA (10%) = 5.634,20 € IVA incluido.

Lote 3: 5.469,00 €, más IVA (10%) = 6.015,90 € IVA incluido.

TOTAL: 19.096,00 € sin IVA / 21.005,60 € IVA incluido.

En Cáceres, en la fecha indicada en la firma, emite el presente informe el Ingeniero Técnico Agrícola de la Diputación Provincial de Cáceres.

SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA – Ronda San Francisco, s/n – Edificio “Julían Murillo” – 10002 Cáceres
DIR: LA0009150 Unidad Agropecuaria – Tlf: 927 25 56 31 y 927 25 55 06 – Email: agropecuaria@dip-caceres.es



URL de verificación: <https://sedo.dip-caceres.es/capeta/Ciudadano/Eligases.do?Id=validacion&cv=validacion&DIPCC=PF2Q0ED0R4E23EABX7ZBSBWZUG5VRI1SU>
DIPCC=PF2Q0ED0R4E23EABX7ZBSBWZUG5VRI1SU Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: OSCAR GOMEZ ROMAN - TECNICO AGRICOLA (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: L02090010
DIPCC=PF2Q0ED0R4E23EABX7ZBSBWZUG5VRI1SU
Fecha de emisión: 20/07/2026 11:20
Página: 3/3



Martes, 21 de julio de 2026



SERVICIOS TERRITORIALES

**MEDIO AMBIENTE Y
TRANSICIÓN ECOLÓGICA**
Sección Agrícola y Ganadera
Edificio Julián Murillo
Ronda de San Francisco, 3
10002 Cáceres
Tfno. 927 255 631 / 927 255 506
agropecuaria@dip-caceres.es

SOLICITUD

Adjudicación Ganado para sacrificio y/o cebadero

2 DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre C.I.F. Número
Dirección Postal
Localidad Provincia
Código Postal Correo Electrónico
Teléfono
Nombre de la finca
Municipio Código REGA
Nº Registro Calificación Sanitaria
Zona Veterinaria Censo hembras:

Respondiendo al anuncio de la ADJUDICACIÓN DE GANADO BOVINO/OVINO DE LA SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES, con nº expte: **AG/ /PATRIMONIAL**, e informado de sus condiciones, manifiesta que cumple los requisitos establecidos para optar a esta contratación.

Asimismo, se compromete a la adquisición de las siguientes reses que solicita en el caso de que sean adjudicadas a su favor:

	CANTIDAD	RAZA	IMPORTE
LOTE 1			
LOTE 2			
LOTE 3			
LOTE 4			
LOTE 5			
LOTE 6			
LOTE 7			
LOTE 8			
LOTE 9			
LOTE 10			

A tales efectos, de acuerdo con las condiciones de la adjudicación, cuyo contenido conoce y acepta sin reservas, declara bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos establecidos para ser adjudicatario.

En , a de de

Fdo:

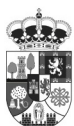
AVISOS LEGALES

Los datos personales recogidos en este formulario se incorporarán al fichero "Registro General de Documentos", del que es responsable la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con la finalidad de dejar constancia oficial de ingreso y salida de documentos y tramitar su solicitud.

Serán tratados de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y sólo se cederán a terceros en los casos previstos por Ley.

El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente dirigido a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres con domicilio en Plaza de Santa María s/n de Cáceres, cuya instancia normalizada encontrará en la SEDE de la web

L02000010 Diputación Provincial de Cáceres
LA0009150 Unidad Agropecuaria
Plaza de Santa María, s/n CÁCERES - 10.071



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldea del Cano

ANUNCIO. Delegación de competencias del Alcalde-Presidente en un concejal para celebración matrimonio civil.

Se adjunta anuncio sobre Delegación de Competencias.

Aldea del Cano, 14 de julio de 2026

Miguel Salazar Leo

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 21 de julio de 2026



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO
Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)
Tf. y Fax: 927 383 002 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

ANUNCIO

Delegación de Competencias del Alcalde-Presidente en un Concejal para la celebración de Matrimonio Civil

Aprobado el expediente de Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para la celebración de matrimonio civil, y, en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, mediante resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2026 del Ayuntamiento de Aldea del Cano, se ha dispuesto lo siguiente:

"Visto el Art. 51 del Código Civil, así como la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado,

RESUELVO:

Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. JOSÉ JAVIER ROMERO RUÍZ, la facultad de autorizar el matrimonio a celebrar el próximo día 24 de agosto de 2026, entre D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ OCHANDO y D^a MARÍA GÓMEZ ALBARRÁN.

En el acta de autorización se hará constar la presente delegación."

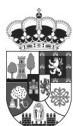
Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldea del Cano, a 14 de julio de 2026

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Miguel Salazar Leo

Cód. Verificación: 7F6E7D70M70EALEND7FHOQE
Verificación: <https://aldeadelcano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almoharín

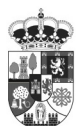
EDICTO. Licencia de cambio de titularidad Restaurante-Café-Bar "El Paraíso".

Información Pública de Inicio de Expediente de Comunicación Previa de Uso y Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal.

D.^a MARÍA ERNESTINA ZAMBRANO ÁVILA, ha comunicado el cambio de titularidad del ejercicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal para RESTAURANTE-CAFÉ-BAR "EL PARAISO", situada en la Carretera EX 206 de Almoharín (Cáceres).

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la referida instalación puedan formular, en el plazo de veinte días que al efecto establece el artículo 17.4 de la Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente administrativo en las oficinas del Servicio de Urbanismo Municipal, pudiendo consultarse las condiciones técnicas en los Servicios Técnicos Municipales mediante cita previa concertada.

Almoharín, 15 de julio de 2026
Antonia Molina Márquez
ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almoharín

EDICTO. Aprobación inicial del Presupuesto General, sus Bases de Ejecución para el ejercicio de 2026, y la Plantilla de Personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el 15/07/26 ha aprobado inicialmente, el Presupuesto General, sus Bases de Ejecución para el ejercicio de 2026, y la Plantilla de Personal.

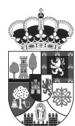
En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Almoharín, 15 de julio de 2026

Antonia Molina Márquez

ALCALDESA



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Declaración de situación legal de Ruina.

En relación con el expediente contradictorio n.º 14/2026, tramitado por este Ayuntamiento para la declaración de la situación legal de ruina del inmueble con referencia catastral 8036005QD0783N0001OP, sito en calle Parra n.º 28, de Arroyo de la Luz (Cáceres), se hace público que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0386, de fecha 15 de julio de 2026, se ha acordado:

Declarar la situación legal de ruina del inmueble.

Denegar la demolición total solicitada por la propiedad por resultar incompatible con el régimen de protección estructural del edificio.

Disponer que el cumplimiento del deber legal de conservación se instrumentará mediante la correspondiente Orden de Ejecución.

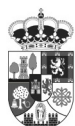
Según los datos obrantes en este Ayuntamiento y la información registral incorporada al expediente, constan como titulares registrales del inmueble, en distintas cuotas de dominio privativo:

Hermanos Mariscal Solana (Victorio, Isidro e Isabel).

Inés Narciso Bermejo.

Victorio Merino Mariscal.

Hermanos Mariscal Espadero (María Filomena, José Juan y Victorio).



Martes, 21 de julio de 2026

No habiendo sido posible practicar la notificación personal a alguno de los interesados, y desconociéndose igualmente la identidad y domicilio de los posibles herederos o causahabientes de algunos de los titulares registrales fallecidos, se procede a efectuar la presente notificación mediante anuncio en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

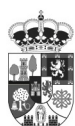
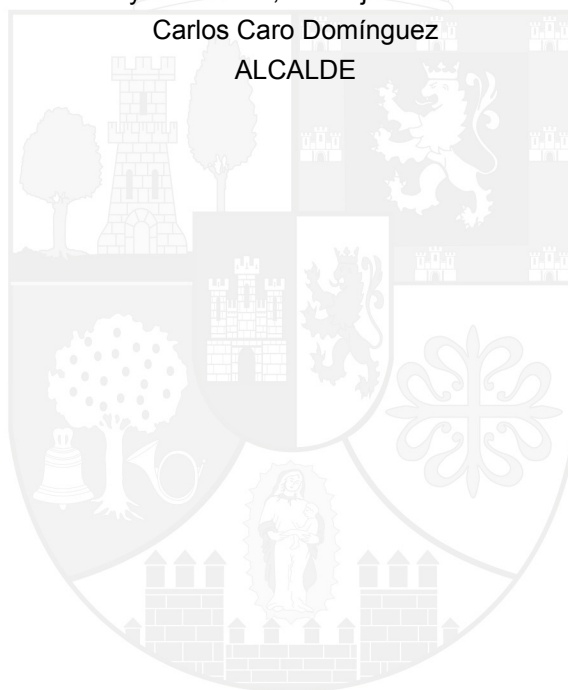
Los interesados, o quienes acrediten sucederles en sus derechos, podrán comparecer en las dependencias del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, sitas en Plaza de la Constitución n.º 16, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE, al objeto de tener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Arroyo de la Luz, 16 de julio de 2026

Carlos Caro Domínguez
ALCALDE



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

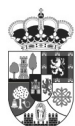
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Botija

EDICTO. Aprobación Inicial Ordenanza Municipal de Tenencia y Circulación de Animales.

Pleno del Ayuntamiento de Botija, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tenencia y circulación de animales del municipio de Botija y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Botija, 15 de julio de 2026
Juan Rentero de la Morena
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

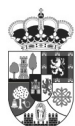
Ayuntamiento de Botija

EDICTO. Ordenanza Municipal reguladora del funcionamiento de pista de pádel y precio público por uso.

El Pleno del Ayuntamiento de Botija, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del funcionamiento de la Pista de Pádel Municipal y del precio público por el uso de sus instalaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Botija, 15 de julio de 2026
Juan Rentero de la Morena
ALCALDE PRESIDENTE



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

ANUNCIO. Anuncio Aprobación Inicial Presupuesto Bases de Ejecución y Plantilla de Personal del ejercicio 2026.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 08 de julio de 2026, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

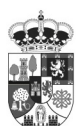
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Cabezuela del Valle, 14 de julio de 2026

M.^a Luisa Yusta Calle

ALCALDESA



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

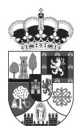
ANUNCIO. Anuncio aprobación definitiva plan actuación municipal ante riesgos incendios forestales.

El Pleno del Ayuntamiento de Cabezuela del Valle, en su sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 8 de julio de 2026, adoptó, con cinco votos a favor del Grupo municipal Socialista y 1 abstención del Grupo Unidas Podemos, el siguiente acuerdo:

APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios Forestales (PAMIF) del municipio de Cabezuela del Valle en los términos que ha sido redactado.

Cabezuela del Valle, 15 de julio de 2026

M.^a Luisa Yusta Calle
ALCALDESA



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

ANUNCIO. Aprobación definitiva plan municipal ante riesgo de inundaciones.

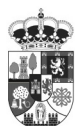
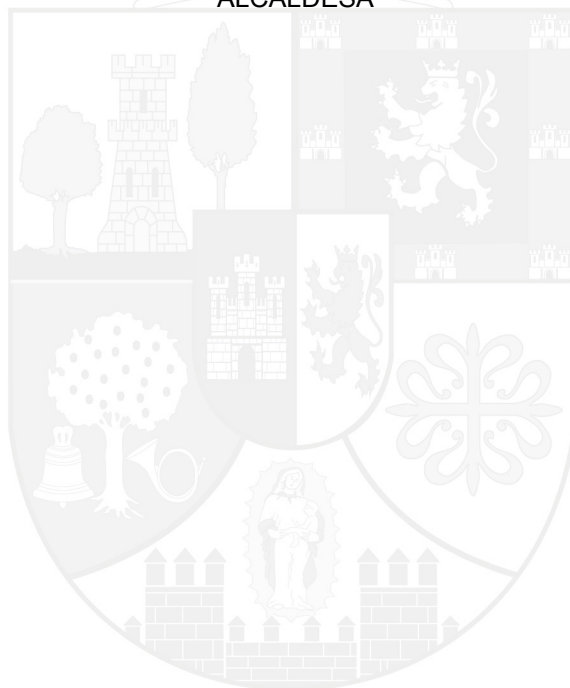
El Pleno del Ayuntamiento de Cabezuela del Valle, en su sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 8 de julio de 2026, adoptó, con cinco votos a favor del grupo municipal socialista y 1 abstención del grupo unidas podemos, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones (PAMIN) del municipio de Cabezuela del Valle en los términos que ha sido redactado.

Cabezuela del Valle, 15 de julio de 2026

M.ª Luisa Yusta Calle

ALCALDESA



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas del Castañar

ANUNCIO. Modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 07/2026 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente el Expediente de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 7 de agosto de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

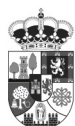
<https://casasdelcastanar.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Casas del Castañar, 15 de julio de 2026

Francisco García Calle

ALCALDE PRESIDENTE



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas del Castañar

ANUNCIO. Delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía-Presidencia para la contratación de las obras de reforma y adaptación de la planta primera del Centro de Mayores «El Cerro»

El Pleno del Ayuntamiento de Casas del Castañar, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2026, acordó delegar en la Alcaldía-Presidencia el ejercicio de las competencias que corresponden al Pleno como órgano de contratación en relación con el expediente n.º 286/2026, relativo a las obras de reforma y adaptación de la planta primera del Centro de Mayores «El Cerro», destinadas a la creación de nueve plazas para personas en situación de dependencia.

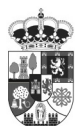
La delegación se fundamenta en razones de celeridad, eficacia administrativa y adecuada gestión de los plazos vinculados a la subvención concedida por el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia —SEPAD—.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Casas del Castañar, 15 de julio de 2026

Francisco García Calle

ALCALDE PRESIDENTE



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Deleitosa

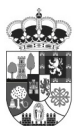
EDICTO. Exposición Cuenta General ejercicio 2025.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales, los que se estimen interesados/as, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://deleitosa.sedelectronica.es/>

Deleitosa, 15 de julio de 2026
Maria Ángeles Rebollo González
ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Losar de la Vera

ANUNCIO. Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

Conforme al procedimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en este Ayuntamiento se está instruyendo el expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas en la lista que se adjunta.

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía n.º 2026-0089 de fecha 05/03/2026 en relación con la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida de:

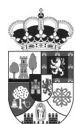
***4626**	DANIL FERNÁNDEZ NAVARRETE
-----------	---------------------------

En cumplimiento de lo dispuesto la Providencia de Alcaldía de fecha 08/01/2026 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha resolución:

Se ha iniciado expediente de baja de oficio por la inscripción indebida en el padrón municipal de este Ayuntamiento de las personas arriba indicadas.

Se requiere a los afectados, dándole audiencia por plazo de 15 días, para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside durante más tiempo al año, en el caso de vivir en varios municipios.

Asimismo, los interesados o sus representantes legales podrán comparecer en el Registro General de Documentos de la Casa Consistorial, Plaza de la Viñuela nº 29, 10460, de Losar de la Vera en el plazo que se establezca, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.



Martes, 21 de julio de 2026

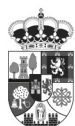
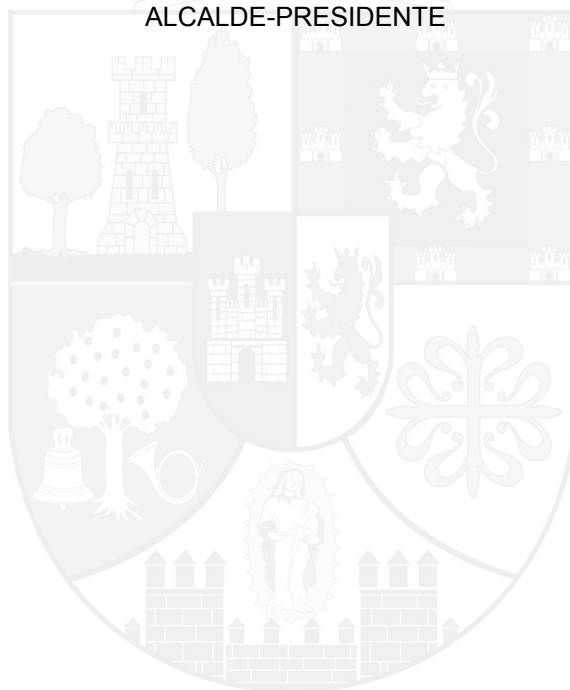
Asimismo, de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, las bajas de oficio por inclusión inscripción indebida tramitadas por los ayuntamientos repercutirán en el Censo Electoral.

La publicación del presente anuncio tiene meramente efectos informativos, siendo facultativa y previa a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la cual se considerarán notificados a los interesados en el procedimiento objeto de la misma a todos los efectos; todo ello tal y como establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia en el apartado 5.2.4.1 de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Losar de la Vera, 15 de julio de 2026

Antonio Sánchez Díaz

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Expediente de arrendamiento por adjudicación directa del local sito la Plaza Mayor de Malpartida de Cáceres nº 25-bajo.

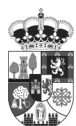
Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 15/07/2026 el expediente de arrendamiento por adjudicación directa del local sito la Plaza Mayor de Malpartida de Cáceres nº 25-bajo del 20 de julio a 18 de agosto de 2026 , en las condiciones que figuran en su oferta a D^a ISABEL ROMÁN DOMINGUEZ, DNI: ***7.65** en el precio de 847 € y publicar la Resolución en el BOP y en la sede electrónica del Ayuntamiento:

<http://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>

a efectos de su general conocimiento.

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

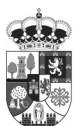
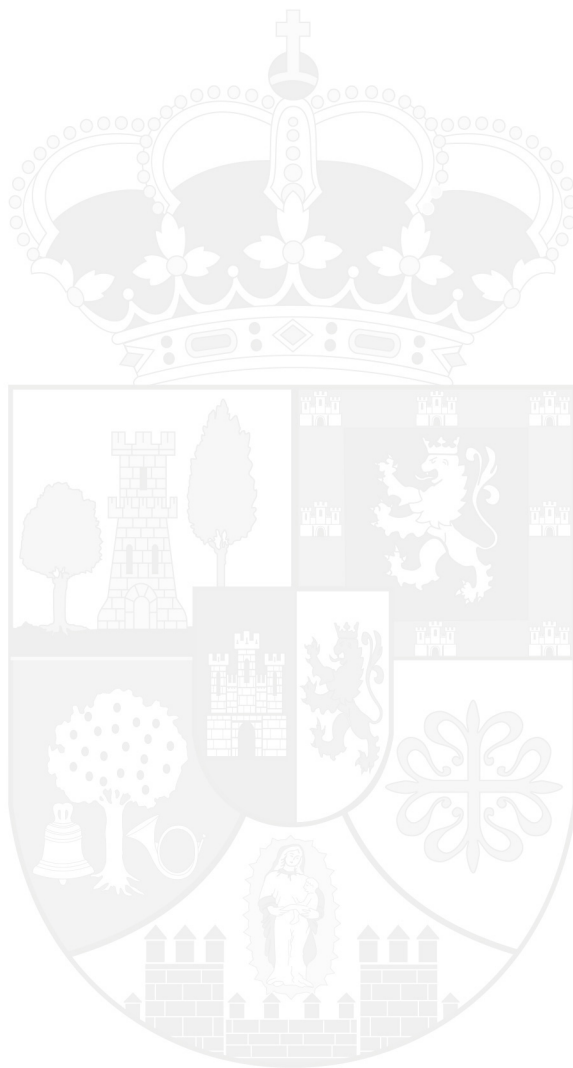
Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Martes, 21 de julio de 2026

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Malpartida de Cáceres, 15 de julio de 2026
Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Propuesta de resolución expediente sancionador por infracción de materia de residuos.

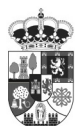
Habiendo resultado infructuosa las dos notificaciones de la propuesta de resolución del expediente sancionador por infracción de materia de residuos y previa la devolución de las cartas postales certificadas enviadas a la dirección en el domicilio conocido conforme a lo exigido legalmente y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que prevé la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, se practica la correspondiente notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador por infracción de materia de residuos a tales efectos, informándose además que fue publicado en el BOP nº 86 de 8 de mayo de 2026, al resultar infructuosa las dos notificaciones, la incoación expediente sancionador por infracción de materia de residuos.

Puede consultarse la propuesta de resolución y demás trámites del expediente nº 115/2026 por presunta infracción de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (LRYSC), en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, sitas en la Plaza Mayor, nº 30, CP: 10910, Malpartida de Cáceres, de lunes a viernes, desde las 8.00 hasta las 15.00 horas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la LPACAP se hace pública la propuesta de resolución del expediente sancionador por infracción de materia de residuos resultando presunto infractor don Juan Carlos Hinojal Santos. DNI: ***9878** y se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia anunciándose su contenido :

“PRIMERO. Considerar probados y así se declaran los siguientes hechos : vertido y depósito de sanitarios fuera de dicho Punto Limpio de Malpartida de Cáceres, fundamentándose en el Informe del Jefe de la policía local de 09/03/2026.

Infracción a la normativa sobre residuos y vertidos, como consecuencia de la comisión de una infracción cometida, en fecha 06/03/2026, calificada como Infracción leve (art.108.4. b/,c/ y d/ de la LRYSC).



Martes, 21 de julio de 2026

Posible sanción: Las infracciones leves se sancionarán con una multa de hasta 1.000 euros (art.109 .1 c/ LRYSC).

SEGUNDO. La matrícula permite identificar como propietario del vehículo a Dº Juan Carlos Hinojal Santos. DNI: ***9878**. Domicilio Avd. de la Constitución nº 24- Esc.1-3-T. Cáceres y declararle presunto responsable por su participación en los hechos.

TERCERO. Imponer, por tanto, de conformidad con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (LRYSC), la imposición de las cuantías de las sanciones siguientes: multa de 1.000 euros (art.109 .1 c/ LRYSC).

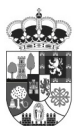
CUARTO. Notificar la presente propuesta de resolución al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del expediente practicado concediéndole un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento y que no hubieran podido aportarse en el trámite anterior.

QUINTO. Advertir al interesado que, en caso de pagar voluntariamente la sanción impuesta antes de la resolución del presente procedimiento sancionador, se aplicará de una reducción de la misma de al menos el 20% . No obstante, su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

SEXTO. Elevar, recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo de audiencia, el expediente a la Alcaldía a los efectos de que dicte Resolución".

Igualmente se le otorga un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOP para la formulación de las alegaciones que se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 115.3 Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Malpartida de Cáceres, 15 de julio de 2026
Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

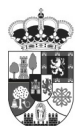
ANUNCIO. Delegación de funciones de la Alcaldía en Primer Teniente Alcalde

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2026, se ha resuelto delegar en D. Miguel Manzano Pereira, Concejal y Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por tener que ausentarse de la Localidad su titular durante los días comprendidos del 1 al 9 de agosto de 2026, ambos incluidos.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Malpartida de Plasencia, 14 de julio de 2026

José Raúl Barrado Módenes
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Marchagaz

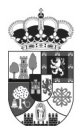
ANUNCIO. Acuerdo del Pleno de fecha 28/05/2026 del Ayuntamiento de Marchagaz, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económ.				
342	619.00	Subvencion Nominativa Diputacion Arreglos	100.000 €	15.000 €	115.000 €
		TOTAL			115.000 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:



Martes, 21 de julio de 2026

Estado de Ingresos

Aplicación: económ.			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	15.000
			TOTAL INGRESOS	15.000

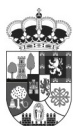
Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Marchagaz, 15 de julio de 2026

Luis Gordo Martín
ALCALDE



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Delegación para celebración de matrimonio civil.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2026, del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, se ha dispuesto lo siguiente:

“Visto el Expte: 20260605/028145 del Registro Civil de Navalmoral de la Mata para la celebración de matrimonio ante esta Alcaldía, y en el que aparecen como contrayentes D.^a Sokayna Hejjaji Moumen y D. Brahim Rabhi Mejdoubi.

Visto el Art. 51 del Código Civil, así como la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

HE RESUELTO.

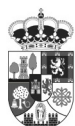
Delegar en el Concejál de este Ayuntamiento D. Jesús Manuel Amor López, la facultad de autorizar el referido matrimonio, a celebrar el día 21 de julio de 2026.

En el acta de autorización se hará constar la presente delegación”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalmoral de la Mata, 16 de julio de 2026

Enrique Hueso Retamosa
ALCALDE



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Delegación para celebración de matrimonio civil.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2026, del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, se ha dispuesto lo siguiente:

“Visto el Expte: 20260623/036238 del Registro Civil de Navalmoral de la Mata para la celebración de matrimonio ante esta Alcaldía, y en el que aparecen como contrayentes D. Luis Miguel Pérez Fernández y D.ª Ana Fernández Colorado.

Visto el Art. 51 del Código Civil, así como la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

HE RESUELTO.

Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. Jesús Manuel Amor López, la facultad de autorizar el referido matrimonio, a celebrar el día 21 de julio de 2026.

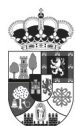
En el acta de autorización se hará constar la presente delegación”.

Lo que se hace público para general conocimiento

Navalmoral de la Mata, 17 de julio de 2026

Enrique Hueso Retamosa

ALCALDE



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General Municipal 2026.

Aprobado inicialmente en sesión Plenaria de este Ayuntamiento, de fecha 20 de julio de 2026, el Presupuesto General, las Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días el expediente a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del citado artículo 170.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

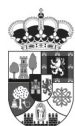
<http://navalvillardeibor.sedelectronica.es>

En el supuesto que, en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Navalvillar de Ibor, 20 de julio de 2026

Francisco Javier Díaz Cieza

ALCALDE PRESIDENTE



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navas del Madroño

EDICTO. Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal: Precio Público por entradas a los Festejos Taurinos.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas del Madroño, Cáceres, HACE SABER:

Que este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal, cuyo texto íntegro se publica a continuación:

ORDENANZA REGULADORA DEL ESTABLECIMIENTO E IMPOSICIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR ENTRADAS A LOS FESTEJOS TAURINOS TRADICIONALES.

(...)

“Artículo 6º. Cuota Tributaria.

Artículo 3. Cuantía.

La tarifa de este precio público será la siguiente:

ENTRADAS:

Tardes de toros 19:00 horas:

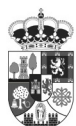
- Adultos(A PARTIR DE 15 AÑOS)... 9,50 €.
- Niños/as (MENORES DESDE 5 HASTA 14 AÑOS)... 6,00 €.

Festejos de noche:

- Entrada general... 8,00 €.

ABONOS:

- Abonos Adulto (A PARTIR DE 15 AÑOS)...32 €.
- Abonos Niños (MENORES DESDE 5 HASTA 14 AÑOS)... 18 €.



Martes, 21 de julio de 2026

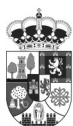
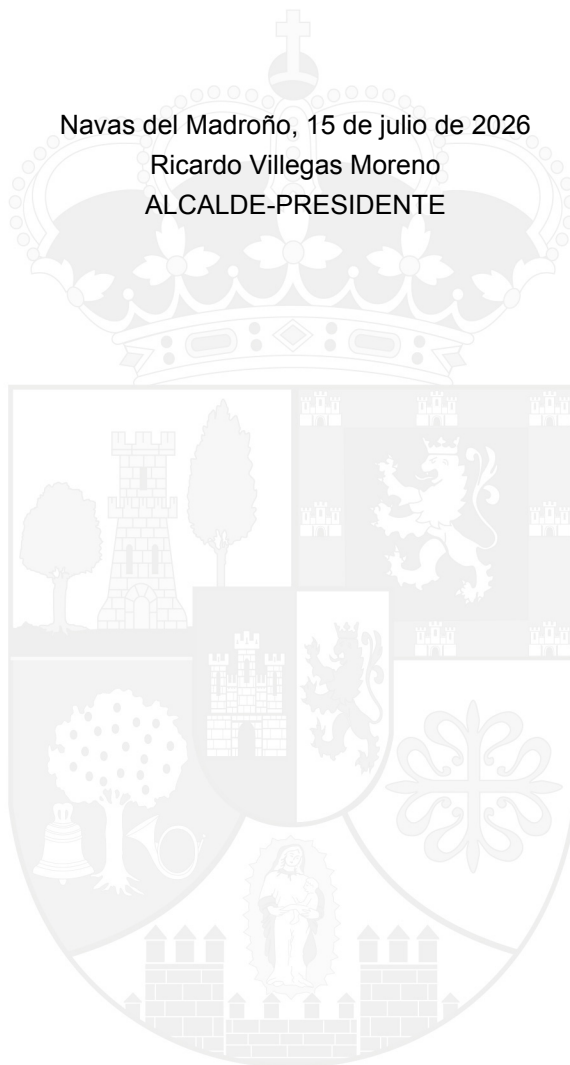
(...)

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en los arts. 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a los efectos de que los interesados en los respectivos expedientes puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navas del Madroño, 15 de julio de 2026

Ricardo Villegas Moreno

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

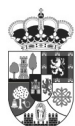
Ayuntamiento de Navas del Madroño

EDICTO. Convocatoria Juez/a de Paz titular.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de un vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular.

Los interesados en su nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acreditando los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 389).
- La solicitud, en la que debe constar el nombre y los apellidos, el domicilio, el número del DNI, deben adjuntar la siguiente documentación:
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- Certificación médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de juez de paz.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.



Martes, 21 de julio de 2026

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

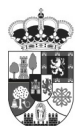
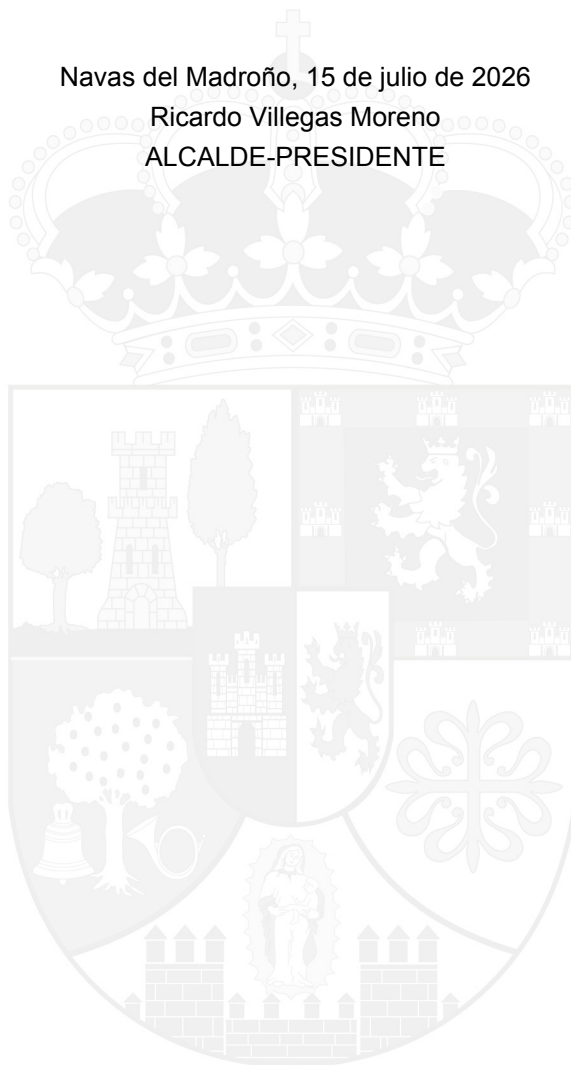
Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Navas del Madroño, 15 de julio de 2026

Ricardo Villegas Moreno

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Aprobación de la Ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones Municipal 2026 del Ayuntamiento de Plasencia y de su anexo en el que se incluyen las diferentes líneas de subvenciones.

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria de fecha del 16 de julio de 2026, ha aprobado el siguiente acuerdo, que es del tenor literal siguiente:

“AMPLIACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA ANUALIDAD 2026 Y DE SU ANEXO

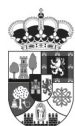
A la vista del Informe Jurídico del Sr. Secretario General de fecha del 14 de julio de 2026, y que es del tenor literal siguiente:

“INFORME JURÍDICO DE D. VICENTE LOMO DEL OLMO, COMO SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA, CONFORME A LAS EXIGENCIAS DE LOS ARTÍCULOS 172 Y 175 ROF, EN SINTONÍA CON EL 62 BEP, DE AMPLIACIÓN Y DEL ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA ANUALIDAD 2026.

D. VICENTE LOMO DEL OLMO, COMO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA, tengo a bien de informar:

1º) Visto que se aprobó mediante resolución de Alcaldía nº. 2026001271 de fecha del 25 de mayo de 2026, publicado en el BOP Nº. 99 del 27 de mayo de 2026 y ratificado por la Junta de Gobierno Local de fecha del 29 de mayo de 2026 el Plan Estratégico de Subvenciones de Plasencia para el ejercicio 2026, y al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 30/2015 de 1 de octubre.

2º) Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2026, y que es del tenor literal siguiente:



Martes, 21 de julio de 2026

“PROVIDENCIA DE ALCALDÍA DE INICIO DE TRAMITACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA PARA EL EJERCICIO 2026.

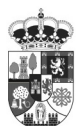
Ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia para el ejercicio 2026.

Visto el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, que establecen que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO. Que el referido artículo 8 de la Ley General de Subvenciones tiene carácter básico, de acuerdo con la Disposición Final Primera de la misma ley, por lo que se aplica a todas las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO. Que se aprobó mediante resolución de Alcaldía nº. 2026001271 de fecha del 25 de mayo de 2026, publicado en el BOP N.º. 99 del 27 de mayo de 2026 y ratificado por la Junta de Gobierno Local de fecha del 29 de mayo de 2026 el Plan Estratégico de Subvenciones de Plasencia para el ejercicio 2026, y al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 30/2015 de 1 de octubre.

CONSIDERANDO. Que, en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones aprobado en principio, sólo figuraban las líneas de subvenciones correspondientes a las ayudas sociales y que eran urgentes en su tramitación para satisfacer carencias de las personas más desfavorecidas de la ciudad. Es por eso que para completar todas las líneas de subvenciones reflejadas en el Presupuesto Municipal 2026, se debe de Ampliar el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones en las líneas de subvención que figuran en el documento “AMPLIACIÓN PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES 2026.”



Martes, 21 de julio de 2026

Por todo lo anterior, PROPONGO:

PRIMERO. - Que se inicie la tramitación de la documentación necesaria para la Ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia para el Ejercicio 2026, conforme a las LÍNEAS DE SUBVENCIÓN determinadas en el documento "ANEXO AMPLIACIÓN PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES 2026.", adjunto a esta Providencia.

SEGUNDO. - Aprobar en sesión de Junta de Gobierno Local y Publicar dicha "Ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia para el ejercicio 2026" en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres."

A la vista de todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la AMPLIACIÓN del Plan General Municipal de Subvenciones para el ejercicio 2026 en los términos arriba indicados junto con su ANEXO en el que figuran las distintas líneas de subvenciones.

SEGUNDO: Publicar dicha AMPLIACIÓN junto con su ANEXO en el BOP de la Provincia de Cáceres.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención General Municipal para su control financiero.

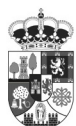
Es cuanto tengo que informar, en la fecha de la firma digital Expresada."

Por todo lo anteriormente visto, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Plasencia con fecha 15 de julio de 2026, PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la AMPLIACIÓN del Plan General Municipal de Subvenciones para el ejercicio 2026 en los términos arriba indicados junto con su ANEXO en el que figuran las distintas líneas de subvenciones.

SEGUNDO: Publicar dicha AMPLIACIÓN junto con su ANEXO en el BOP de la Provincia de Cáceres.

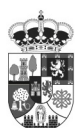
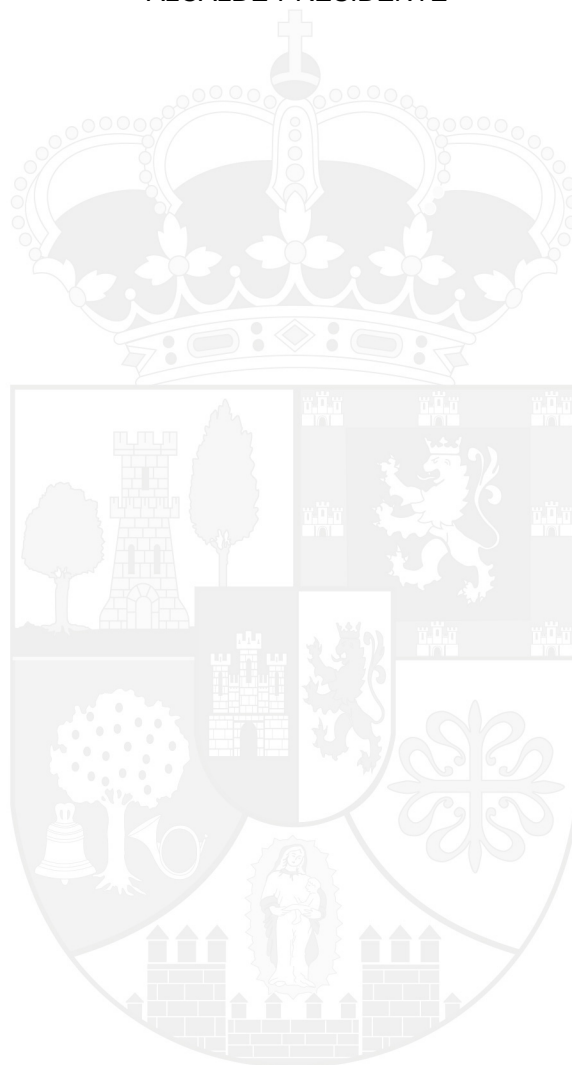
TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención General Municipal para su control financiero.



Martes, 21 de julio de 2026

En virtud de delegación de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023 (publicada en el BOP de Cáceres N.º 0118 el día 23 de junio de 2023), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes a la sesión ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente formulada”

Plasencia, 17 de julio de 2026
David Casimiro Dóniga Estévez
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 21 de julio de 2026

ANEXO AMPLIACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES MUNICIPAL ANUALIDAD 2026

ORGANO GESTOR: Concejalía de Turismo, Comercio, Promoción Empresarial, Gestión Urbanística, Centro Histórico, Ocupación de Vía Pública, Limpieza, Medioambiente, Parques y Jardines y Gestión Integral del Agua.

Subvenciones Convenio con PYMECON (Pequeña y Mediana Empresa de la Construcción)

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 433 47906

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas a la organización, realización y/o desarrollo de actividades formativas para dinamizar el tejido empresarial del sector de la construcción en Plasencia, mejorando la empleabilidad de los trabajadores de este sector en situación de desempleo. El objetivo es el de apoyar al tejido empresarial placentino y contribuir a la creación de empleo de mano de obra más cualificada y especializada.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 15.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: PYMECON.

Subvenciones Convenio con la Federación de Servicio y Comercio de Plasencia (FESCOP).

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 4310 47908

OBJETIVOS: Subvención destinada a la organización, realización y/o desarrollo de la "FERIA DE MUESTRAS Y STOCK PLACENTINA 2026" (FEMUS), espacio destinado a la venta de productos de temporadas anteriores o con pequeños defectos a precios reducidos. Una situación que permite a los comercios locales mantener su reputación de calidad mientras liquida el inventario no vendido. El objetivo es el de apoyar al tejido comercial placentino y contribuir a la dinamización del sector.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 6.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Federación de Servicio y Comercio de Plasencia (FESCOP).

Subvenciones Convenio con Cámara de Comercio y Círculo de Empresarios.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 4310 48907

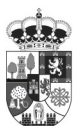
- OBJETIVO 1: Subvención destinada a la organización y realización de la "GALA RED EMPRESARIAL 2026" en Plasencia, que aglutina a un gran número de empresas de la demarcación en la que pueden incrementar su esfera de contactos y encontrar nuevas oportunidades de negocios. Se trata de apoyar y reconocer el trabajo y la labor que todos y cada uno de los empresarios cacereños hacen por la provincia en particular y, en definitiva, por Extremadura. El objetivo es dinamizar al tejido empresarial y contribuir al desarrollo del mismo en la Provincia de Cáceres.
- OBJETIVO 2: Subvención destinada a la realización de F
- FERIA DE EMPLEO Y TALENTO JOVEN "THE LIFT. Nace para conectar talento joven con oportunidades reales y para mostrar que en Extremadura hay empresas, proyectos y profesionales capaces de abrir futuro. Muchos jóvenes no necesitan solo una oferta de empleo, necesitan saber por dónde empezar, a quién dirigirse y qué perfiles están buscando las empresas. El objetivo es que los jóvenes vean que hay empresas cercanas que necesitan talento local y/o regional.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 6.500,00 euros.

BENEFICIARIOS: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704451174012704153 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Martes, 21 de julio de 2026

Subvención a los premios Martes Mayor 2026.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Concurrencia Competitiva

OBJETIVOS: Promoción y puesta en valor de las tradiciones folclóricas, culturales y gastronómicas de Plasencia y su zona de influencia.

FINANCIACION: Partida 0104 432 48102

COSTES: 6.000 euros.

BENEFICIARIOS: Cualquier persona que se presente a los concursos que organiza el Ayuntamiento de Plasencia en el Martes Mayor 2026 (Alimentación, Artesanía, Tamboril y Moda Extremeña) y que sea elegido como ganador por cada uno de los jurados profesionales.

Subvenciones Cofradías Semana Santa: "Hermandad Penitencial Nuestro Padre Jesús de la Pasión" de Plasencia.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 432 48926

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas al mantenimiento de las actividades de la "Hermandad Penitencial Nuestro Padre Jesús de la Pasión" de Plasencia. El objetivo es el apoyo a la Semana Santa placentina, que tiene un gran interés cultural y turístico.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 2.462,13 euros.

BENEFICIARIOS: "Hermandad Penitencial Nuestro Padre Jesús de la Pasión" de Plasencia.

Subvenciones Otras Cofradías y Devociones: "Cofradía Virgen del Puerto" de Plasencia.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 432 48928

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas a ayudar en la financiación de actividades y mantenimiento de otras cofradías religiosas no penitenciales y tradicionales placentinas, en especial a la "Cofradía Virgen del Puerto" de Plasencia, que tiene un gran interés cultural y turístico.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 2.462,13 euros.

BENEFICIARIOS: "Cofradía Virgen del Puerto" de Plasencia.

Subvenciones Otras Cofradías y Devociones: "Devoción Nuestra Señora de la Salud" de Plasencia.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 432 48929

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas a ayudar en la financiación de actividades y mantenimiento de otras cofradías religiosas no penitenciales y tradicionales placentinas, en especial a la "Devoción Nuestra Señora de la Salud" de Plasencia, que tiene un gran interés cultural y turístico.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 2.462,13 euros.

BENEFICIARIOS: "Devoción Nuestra Señora de la Salud" de Plasencia.

Subvenciones Cofradías Semana Santa: "Muy Antigua, Franciscana y Venerable Hermandad de la Santa Vera Cruz" de Plasencia.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 432 48933

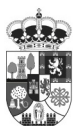
OBJETIVOS: Subvenciones destinadas al mantenimiento de las actividades de la "Muy Antigua, Franciscana y Venerable Hermandad de la Santa Vera Cruz" de Plasencia. El objetivo es el apoyo a la Semana Santa placentina, que tiene un gran interés cultural y turístico.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 2.462,13 euros

BENEFICIARIOS: "Muy Antigua, Franciscana y Venerable Hermandad de la Santa Vera Cruz" de Plasencia.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704451174012704153 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Martes, 21 de julio de 2026

Subvenciones Cofradías Semana Santa: "Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad y el Santo Sepulcro" de Plasencia.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 432 48934

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas al mantenimiento de las actividades de la "Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad y el Santo Sepulcro" de Plasencia. El objetivo es el apoyo a la Semana Santa placentina, que tiene un gran interés cultural y turístico.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 2.462,13 euros

BENEFICIARIOS: "Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad y el Santo Sepulcro" de Plasencia.

Subvenciones Cofradías Semana Santa: "Hermandad de Jesús Nazareno. Cofradía del Silencio" de Plasencia.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 432 48935

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas al mantenimiento de las actividades de la "Hermandad de Jesús Nazareno. Cofradía del Silencio" de Plasencia. El objetivo es el apoyo a la Semana Santa placentina, que tiene un gran interés cultural y turístico.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 2.462,13 euros

BENEFICIARIOS: "Hermandad de Jesús Nazareno. Cofradía del Silencio" de Plasencia.

Subvenciones Cofradías Semana Santa: "Cofradía del Santísimo Crucifijo y Descendimiento de la Cruz" de Plasencia.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 432 48936

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas al mantenimiento de las actividades de la "Cofradía del Santísimo Crucifijo y Descendimiento de la Cruz" de Plasencia. El objetivo es el apoyo a la Semana Santa placentina, que tiene un gran interés cultural y turístico.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 2.462,13 euros

BENEFICIARIOS: "Cofradía del Santísimo Crucifijo y Descendimiento de la Cruz" de Plasencia.

Subvenciones Cofradías Semana Santa: "Hermandad Santo Vía Crucis" de Plasencia.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 432 48938

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas al mantenimiento de las actividades de la "Hermandad del Santo Vía Crucis" de Plasencia. El objetivo es el apoyo a la Semana Santa placentina, que tiene un gran interés cultural y turístico.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 2.462,13 euros

BENEFICIARIOS: "Hermandad del Santo Vía Crucis" de Plasencia.

Subvenciones Cofradías Semana Santa: "Hermandad del Santísimo Cristo de la columna" de Plasencia.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 432 48940

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas al mantenimiento de las actividades de la "Hermandad del Santísimo Cristo de la Columna" de Plasencia. El objetivo es el apoyo a la Semana Santa placentina, que tiene un gran interés cultural y turístico.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026.

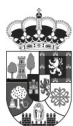
COSTES: 2.462,13 euros

BENEFICIARIOS: "Hermandad del Santísimo Cristo de la Columna" de Plasencia.

Subvenciones Cofradías Semana Santa: "Cofradía del Santísimo Cristo de la Buena Muerte" de Plasencia.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704451174012704153 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Martes, 21 de julio de 2026

FINANCIACION: Partida 0104 432 48941

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas al mantenimiento de las actividades de la "Cofradía del Santísimo Cristo de la Buena Muerte" de Plasencia. El objetivo es el apoyo a la Semana Santa placentina, que tiene un gran interés cultural y turístico.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 2.462,13 euros

BENEFICIARIOS: "Cofradía del Santísimo Cristo de la Buena Muerte" de Plasencia.

Subvenciones Cofradías Semana Santa: "Cofradía Venerable Orden Tercera Nuestra Señora Dolorosa de la Cruz" de Plasencia.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 432 48942

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas al mantenimiento de las actividades de la "Cofradía Venerable Orden Tercera Nuestra Señora Dolorosa de la Cruz" de Plasencia. El objetivo es el apoyo a la Semana Santa placentina, que tiene un gran interés cultural y turístico.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 2.462,13 euros

BENEFICIARIOS: "Cofradía Venerable Orden Tercera Nuestra Señora Dolorosa de la Cruz" de Plasencia.

Subvenciones Cofradías Semana Santa: "Hermandad de la Sagrada Cena" de Plasencia.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 432 48943

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas al mantenimiento de las actividades de la "Hermandad de la Sagrada Cena" de Plasencia. El objetivo es el apoyo a la Semana Santa placentina, que tiene un gran interés cultural y turístico.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 2.462,13 euros

BENEFICIARIOS: "Hermandad de la Sagrada Cena" de Plasencia.

Subvenciones Cofradías Semana Santa: "Hermandad Nuestro Señor Jesucristo en su Entrada Triunfal en Jerusalén" de Plasencia.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 432 48944

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas al mantenimiento de las actividades de la "Hermandad de Nuestro Señor Jesucristo en su Entrada Triunfal en Jerusalén" de Plasencia. El objetivo es el apoyo a la Semana Santa placentina, que tiene un gran interés cultural y turístico.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 2.462,13 euros

BENEFICIARIOS: "Hermandad Nuestro Señor Jesucristo en su Entrada Triunfal en Jerusalén" de Plasencia.

Subvenciones Cofradías Semana Santa: "Hermandad Sacramental de la Pura y Limpia Concepción de María y Cortejo de Nazarenos del Santísimo Cristo del Calvario y Nuestra Señora de la Amargura" de Plasencia.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 432 48946

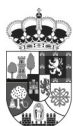
OBJETIVOS: Subvenciones destinadas al mantenimiento de las actividades de la "Hermandad Sacramental de la Pura y Limpia Concepción de María y Cortejo de Nazarenos del Santísimo Cristo del Calvario y Nuestra Señora de la Amargura" de Plasencia. El objetivo es el apoyo a la Semana Santa placentina, que tiene un gran interés cultural y turístico.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 2.462,13 euros

BENEFICIARIOS: "Hermandad Sacramental de la Pura y Limpia Concepción de María y Cortejo de Nazarenos del Santísimo Cristo del Calvario y Nuestra Señora de la Amargura" de Plasencia.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704451174012704153 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Martes, 21 de julio de 2026

Convenio: "Asociación Naturaleza Amiga Viendo Verde".

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0112 172.0 48947

OBJETIVOS: Fomentar actividades de promoción y respeto del Medio Ambiente (art. 25.2 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local) mediante la realización de actividades de promoción de los objetivos de la agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas nº 11 Ciudades y comunidades sostenibles, nº 12 Producción y consumo responsables, nº 13 Acción por el clima y nº 15 Vida de ecosistemas terrestres, tanto para personas en edad infantil como adultas, dado el evidente interés general y público de dicha actividad.

PLAZO DE CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 2.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: "Asociación Naturaleza Amiga Viendo Verde"

ÓRGANO GESTOR: Concejalía Delegada de Mercado Ambulante, Mercado de Abastos, Formación para el Empleo, Relaciones con la Ciudadanía, Protección Civil, Transparencia y Bienestar Animal.

Convenio: "Convenio Colegio Oficial de Veterinarios"

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0110 311 48007

OBJETIVOS: Colaborar en el mantenimiento, gestión y actualización del censo y registro de animales de compañía (perros) conforme a lo establecido en el art 17 de la Ley 5/20025, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la comunidad autónoma de Extremadura.

PLAZO DE CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 3.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Centro de Recogida de Animales: "Asociación Protectora de Animales y Plantas" de Plasencia.

Convenio: "Asociación Protectora de Animales y Plantas" de Plasencia

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0110 311 48008

OBJETIVOS: Fomentar las actividades previstas en el programa anual del Centro de Recogida de animales como medida de protección a la salubridad pública (art 25.2 j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), así como la obligación de los municipios de la recogida de animales extraviados y abandonados (capítulo VIII de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales), dado el evidente interés público y general de esta actividad y el mantenimiento de la actividad del centro de recogida de animales.

PLAZO DE CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 75.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: "Asociación Protectora de Animales y Plantas" de Plasencia.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Servicios Sociales, Derechos Públicos, Inmigración, Voluntariado, Cooperación, Infancia, Familia e Inclusión.

Becas guardería "Dulce Chacón".

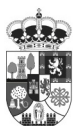
TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concurrencia competitiva.

FINANCIACION: Partida 0111 3261 48103.

OBJETIVOS: Concesión de becas para familias desfavorecidas. El objetivo es ayudar a las personas con escasos ingresos, para el acceso al servicio de Guardería, lo que entraña un claro interés social.

(NOTA. No obstante, existen ayudas a los beneficiarios de estas becas de Servicios Prestados por la Compañía de Autobuses, partida 0111 3261 227.9901 y de Servicio de Comedor Escolar, partida 0111 3261 227.9902, por importe total entre ambas de 75.475,00

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704451174012704153 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Martes, 21 de julio de 2026

€, que aun no estando incluidas en el capítulo 4 (subvenciones, convenios ayudas y becas) y sí incluidas en el presupuesto municipal para el año 2026, se considera oportuno la inclusión de estos conceptos en esta línea de subvención del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones en el ejercicio 2026.)

PLAZO CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 15.760,00 euros.

BENEFICIARIOS: Familias desfavorecidas que quieran acceder a dicha guardería.

Fundación Santa Bárbara (Proyecto Hombre)

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0111 23112 48202.

OBJETIVOS: Colaborar en el mantenimiento de la Comunidad Terapéutica de la Fundación Santa Bárbara, dado el gran interés social que supone el mantenimiento de dicha Comunidad. Contribuyendo a una atención integral en las áreas sanitaria, psicológica, social, judicial, formativo-ocupacional, de ocio y tiempo libre en régimen de internamiento, abordando el problema de conductas aditivas y promoviendo cambios en el estilo de vida de la persona beneficiaria. Realizando evaluaciones y seguimientos continuos en todas las áreas mencionadas. Fomentando la motivación y actitudes y conductas hacia un cambio real que le devuelva a la sociedad de la cual se alejaron por el consumo de sustancias nocivas para el ser humano.

PLAZO CONSECUCION: Ejercicios 2025 y 2026

COSTES: 23.232,00 euros.

BENEFICIARIOS: Fundación Santa Bárbara (Proyecto Hombre).

Convenio Cruz Roja

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0111 23112 48214.

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación de las actividades del Comité local de Cruz Roja de Plasencia, apoyando las actividades de dicha Entidad, que redundan de manera positiva en la población. Dando cobertura a actos o actividades sociales en las que las aglomeraciones están latente, prestando un servicio a la comunidad de naturaleza protectora y sanitaria mediante organización y apoyo a otros colectivos de seguridad para que entre toda la seguridad se encuentre garantizada.

PLAZO CONSECUCION: Ejercicios 2025 y 2026

COSTES: 30.600,00 euros.

BENEFICIARIOS: Cruz Roja Comité Local de Plasencia.

Convenio AJER Virgen del Puerto.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0111 23112 48215.

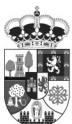
OBJETIVOS: Colaborar en el mantenimiento de la sede de la asociación AJER, apoyando la actividad de rehabilitación de las personas afectadas por la ludopatía, lo que tiene un evidente interés municipal, y otras adiciones, mitigando el impulso y las ganas que los lleva a consumir de una forma mediante la ayuda de profesionales y terapias para conseguir su deshabituación a ellas y ofreciendo las herramientas necesarias para su consecución tanto a los afectados. Así como el acompañamiento que se hace de manera individualizada y colectiva involucrando a los familiares para dotarles de las mismas herramientas con el fin de actuar todos en la misma dirección y patrones marcados todo el proceso de rehabilitación, por lo que tiene un evidente interés social.

PLAZO CONSECUCION: Ejercicios 2025 y 2026

COSTES: 3.320,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación de Jugadores en Rehabilitación "Nuestra Señora del Puerto".

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704451174012704153 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Martes, 21 de julio de 2026

Convenio Cáritas Proyecto "Volver a ser".

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0111 2312 48217.

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación del proyecto "Volver a ser" de Cáritas, colaborando en la actividad de reinserción social de las personas sin hogar, dado el evidente interés social que supone dicha actividad. Acompañamiento de manera integral a las personas sin hogar y excluidos en general, favoreciendo que tengan un acceso-permanencia y titularidad en sus derechos fundamentales como son: alimentación, salud, vivienda, empleo, educación, participación, justicia etc, mediante un proceso de intervención individualizado que empieza en la acogida y continúa con la reinserción socioeducativa y laboral para finalizar con el acceso a un empleo y una vivienda, proceso que devuelve la dignidad a una persona en su totalidad.

PLAZO CONSECUCION: Ejercicios 2025 y 2026

COSTES: 118.250,00 euros

BENEFICIARIOS: Cáritas Proyecto "Volver a Ser".

Convenio Banco de Alimentos.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0111 23112 48219.

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación del Banco de Alimentos, dado el evidente interés social que supone dicha actividad. Facilitando la ayuda necesaria a aquellas familias que por circunstancias puntuales no pueden cubrir las necesidades básicas alimentarias en su día a día, evitando la falta de ingesta y asegurando que los menores crezcan sin carencias en el ámbito alimenticio. Asegurando así unos de los derechos básicos inherentes a la persona.

PLAZO CONSECUCION: Ejercicios 2025 y 2026

COSTES: 16.000,00 euros

BENEFICIARIOS: Banco de Alimentos.

Convenio Comunidad Terapéutica "Charo Cordero".

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0111 23112 48226.

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación del "Taller de Empoderamiento" de la Comunidad Terapéutica "Charo Cordero". Dado el gran interés social que supone el mantenimiento de las actividades de dicha Comunidad. Teniendo como objetivos el empoderamiento personal, la autodefensa y seguridad, gestión emocional, autoconocimiento y reflexión, prevención de adicciones y violencia de género y la creación de redes de apoyo que permitirá a las usuarias de la comunidad una integración y recuperación en la sociedad.

PLAZO CONSECUCION: Ejercicios 2025 y 2026

COSTES: 6.800,00 euros

BENEFICIARIOS: Comunidad Terapéutica "Charo Cordero".

Convenio Asistencia social primaria a la Federación Asociaciones del Pueblo Gitano (FAPUGES)

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0111 23112 48931

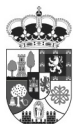
OBJETIVOS: Ayuda a Financiación del Programa de Actividades a la Federación Asociaciones del Pueblo Gitano (FAPUGES). El objetivo es colaborar en dicho Programa como medio para el impulso y visibilidad de la cultura de dicho colectivo, lo que implica un evidente interés social. Fomentando actividades interculturales donde se den a conocer a la población general las costumbres y cultura del pueblo gitano con el fin de reducir las desigualdades y posibles situaciones de discriminación por desconocimiento de la cultura gitana.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 1.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Federación Asociaciones del Pueblo Gitano (FAPUGES) de Plasencia.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704451174012704153 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Martes, 21 de julio de 2026

Convenio con A. AFANORTEX

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0111 23116 48920

OBJETIVOS: Fomentar las Actividades a desarrollar por la Asociaciones de Familias Numerosas del Norte de Extremadura en Plasencia, apoyando dichas actividades, lo que supone una actividad de claro interés social, con el objetivo claro de continuar con el apoyo educativo a los menores que pertenecen a familias numerosas en situación de vulnerabilidad, ayudando al desarrollo educativo y el fortalecimiento de sus capacidades, responsabilidad familiar como ser facilitadores de pautas y recursos necesarios a la hora de aprender y organizar sus estrategias educativas para que su rendimiento académico no se vea afectado por no disponer de los recursos económicos necesarios para obtener un refuerzo fuera del ámbito educativo formal, favoreciendo que los hijos e hijas de las familias numerosas puedan acceder al mercado laboral con más facilidad, lo que supone un actividad de claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Ejercicios 2025 y 2026

COSTES: 16.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociaciones de Familias Numerosas del Norte de Extremadura en Plasencia, (AFANORTEX)

Convenio con la "Parroquia del Salvador"

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0105 23114 48227

OBJETIVOS: El objetivo es ayudar en la financiación de las actividades desarrolladas por la Parroquia del Salvador para las personas emigrantes, lo que entraña un claro interés social. Abogando por la integración social de aquellos inmigrantes que se encuentran en la ciudad sin ningún apoyo familiar, ni social, aportando la ayuda necesaria para que sus primeros pasos sean los correctos bajo asesoramiento y acompañamiento diario para conseguir una integración a su nuevo país de residencia.

PLAZO CONSECUCION: Ejercicios 2025 y 2026

COSTES: 11.000,00 euros. BENEFICIARIOS: Personas emigrantes residentes en la ciudad.

Convenio ASPACE

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0108 23117 48206.

OBJETIVO: Ayuda para la Financiación del Proyecto: "Mejora de la calidad de la vida de las personas adultas con Alteraciones del Neurodesarrollo y Discapacidad; potenciación del envejecimiento activo". El objetivo es colaborar en dicho Programa como medio de rehabilitación para personas con alteraciones neuronales y discapacidad, lo que implica un evidente interés social.

PLAZO CONSECUCION: Ejercicios 2024 y 2026

COSTES: 80.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación Cacereña de Paralíticos Cerebrales (ASPACE)

Convenio ADISNEX

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0108 23117 48207.

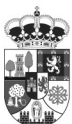
OBJETIVO: Colaborar en el apoyo al movimiento asociativo y a la acción social dirigida a personas con discapacidad, haciendo hincapié en la integración social de dicho colectivo, lo que implica un evidente interés social.

PLAZO CONSECUCION: Ejercicios 2024 y 2026

COSTES: 8.460,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación ADISNEX

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704451174012704153 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Martes, 21 de julio de 2026

Convenio PLASER Centro Especial de Empleo

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0108 23117 48208.

OBJETIVOS: Promover la generación y consolidación de oportunidades laborales destinadas a personas con discapacidad, impulsando su plena inclusión social y laboral en el ámbito local de Plasencia, buscando además, garantizar la protección y promoción efectiva para un colectivo vulnerable careciendo por completo de ánimo de lucro y la única finalidad es contribuir a la consecución de objetivos sociales o inclusivos, lo que implica un evidente interés social para la sociedad placentina.

PLAZO CONSECUCION: Ejercicios 2024 y 2026

COSTES: 142.780,00 euros.

BENEFICIARIOS: Centro Especial de empleo de PLACEAT.

Convenio ASCAPAS

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0108 23117 48211

OBJETIVOS: Facilitar la adquisición de la lecto-escritura a la comunidad sorda con el fin de mejorar su calidad de vida, autonomía y capacidad de acceso a la información y el conocimiento, así como, fomentar la accesibilidad de las personas sordas signantes a la información y actividades, lo que tiene un claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Ejercicios 2024 y 2026

COSTES: 45.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación Cacereña de Padres y Amigos de Sordos.

Convenio Asociación "Síndrome de Down"

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0108 23117 48218

OBJETIVOS: Ayudar y apoyar el programa de autonomía e integración en la comunidad para personas con síndrome de Down. El objetivo fundamental es fomentar la autonomía e independencia de las personas con síndrome de Down en el ámbito comunitario; lo que tiene un claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026. Ejercicios 2024 y 2026

COSTES: 11.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación Síndrome de Down Extremadura.

Convenio Autismo Norte de Extremadura (AUNEX)

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0108 23117 48223

OBJETIVOS: Colaboración en el desarrollo de Actividades de inclusión social para personas afectadas por el trastorno del espectro autista y mantenimiento de la propia asociación. El objetivo es mejorar la calidad de vida de todas las personas con TEA en todas las etapas de su vida, así como la de sus familias en Plasencia y zona norte; lo cual tiene un claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026. Ejercicios 2024 y 2026

COSTES: 80.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación Autismo Norte de Extremadura (AUNEX)

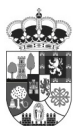
Convenio Asociación Sorapán de Rieros de Plasencia.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0108 23117 48229

OBJETIVOS: Colaborar con el proyecto socio laboral para personas con enfermedad mental, discapacidad y personas en riesgo de exclusión de Plasencia y comarca con la finalidad de facilitar la inclusión en el mercado de trabajo reduciendo el estigma y la discriminación, lo que demuestra claramente un interés público y social.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704451174012704153 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Martes, 21 de julio de 2026

PLAZO DE CONSECUCION: Año 2026.
COSTES: 1.000,00 euros.

ORGANO GESTOR: concejalía de de Obras, Zonas Infantiles, Cementerio, Accesibilidad, Igualdad, Mayores, Distritos y Entidades Locales Menores.

Subvenciones Asociaciones de Vecinos.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concurrencia competitiva.

FINANCIACION: Partida 0105 924 48903

OBJETIVOS: Fomentar las actividades previstas en el programa anual de las asociaciones de vecinos, facilitando las actividades de desarrollo y promoción del movimiento asociativo vecinal y promoviendo la convivencia y acercamiento de los vecinos de los distintos barrios de la ciudad, considerándose como una actividad de interés municipal.

PLAZO DE CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 20.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociaciones de Vecinos de Plasencia

Convenio Hogar de Nazaret.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0105 23114 48212

OBJETIVOS: Subvencionar cuatro plazas de residentes en el Hogar de Nazaret dirigido a aquellas personas más desfavorecidas o con ingresos económicos mínimos, teniendo dicha finalidad un claro interés social, , pretendiendo acoger a las personas ancianas de ambos sexos y otras en situación de desvalimiento que, necesitando protección y asistencia física, social o moral, puedan ser admitidas según las normas del centro, ofreciendo, en la medida de lo posible, un marco de participación en la vida residencial y comunitaria. Propiciando a las personas con escasez de recursos económicos un desarrollo integral, además de mejorar y mantener en la medida de lo posible la capacidad funcional y fomentando un ambiente de convivencia teniendo dicha finalidad un claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Ejercicios 2025 y 2026

COSTES: 24.200,00 euros.

BENEFICIARIOS: Cáritas Interparroquial de Plasencia.

Convenio "Asociación Radio Ecça" (Fundación ECCA Social)

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0111 3341 48924

OBJETIVOS: El objetivo es ayudar en la financiación de las actividades encaminadas a dotar de una cualificación a mujeres, en riesgo de exclusión social y/o víctimas de violencia de género, cuidadoras del entorno familiar y profesionales poco cualificadas para mejorar la calidad de atención de las personas en situación de dependencia desde una perspectiva integral, así como su formación para lograr un mejor inserción sociolaboral. El desarrollo de este proyecto tiene un claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 5.500,00 euros.

BENEFICIARIOS: "Asociación Radio Ecça" (Fundación ECCA Social)

Convenio Mayores Servicio Comedor GRUPO CÁPARRA dependiente de Cáritas Diocesana

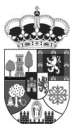
TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0105 23114 48228

OBJETIVOS: El objetivo es ayudar a mejorar la calidad de vida de las personas mayores a través del servicio de catering de comida a domicilio, y de procesos de acompañamiento. Facilitando la permanencia de las personas mayores en sus hogares y garantizando la cobertura de necesidades básicas como la alimentación. Además de propiciar las relaciones interpersonales y de convivencia de los mayores en su propio entorno, estimulando el mantenimiento activo tanto a nivel físico como psicológico de las personas mayores lo que entraña un claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Ejercicios 2025 y 2026

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704451174012704153 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Martes, 21 de julio de 2026

COSTES: 30.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Personas mayores con o sin dependencia.

Subvenciones Asociaciones 3ª Edad.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concurrencia competitiva.

FINANCIACION: Partida 0105 23114 48927

OBJETIVOS: Fomentar las Actividades a desarrollar por las Asociaciones de Mayores de Plasencia, apoyando dichas actividades, como es la sensibilización de la población hacia tareas de acción voluntaria incluyendo el impulso de la incorporación de nuevos socios a sus asociaciones, así como mediante acciones voluntarias favorecer la permanencia de las personas mayores en su entorno, en colaboración con otras instituciones públicas y/o privadas que fomenten la responsabilidad y resiliencia individual, la psicomotricidad y capacidad emocional... dada la importancia del ocio y tiempo libre entre los mayores para lo que supone una actividad de claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 4.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociaciones de Mayores de Plasencia

Convenio Asociación Pensionistas y Jubilados dependiente del Centro Social de la Data.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0105 23114 48923.

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación del Programa de actividades del Hogar de la Data, apoyando las actividades realizadas por los mayores, lo que supone una actividad de claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 4.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación de Jubilados y Pensionistas Placentinos del Centro Social de la Data.

BENEFICIARIOS: Asociación Sorapán de Rieros de Plasencia

Convenio con FEXAS

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0105 23115 48222

OBJETIVOS: Llevar a cabo el servicio SVIsual para la atención y los servicios que presta el Ayuntamiento en atención telefónica y atención directa a personas usuarias, para hacerlos accesibles al colectivo de personas sordas, donde intérpretes de lengua de signos establecerían un puente de comunicación entre una persona que utilice la lengua oral, y otra que utilice la lengua de signos. Se pondrá especialmente en marcha el servicio en casos de víctimas de violencia de género con discapacidad auditiva con el objetivo de facilitar la información y atención integral necesaria. La puesta en marcha de este servicio da respuesta a las necesidades comunicativas del colectivo de personas sordas, lo que tiene un claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 1.271,00 euros.

BENEFICIARIOS: Federación Extremeña Asociaciones Personas Sordas (FEXAS)

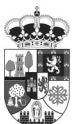
Convenio Alzheimer (AFADS NORTE).

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0105 23114 48209.

OBJETIVOS: Colaborar en el mantenimiento de la Unidad Terapéutica para Enfermos de Alzheimer, de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer, promoviendo la calidad de vida y la autonomía de la persona con Alzheimer y/o patologías afines, y en consecuencia de sus familiares y cuidadores/as, ralentizando el proceso degenerativo que provoca la enfermedad, trabajando sobre las capacidades residuales de la persona afectada Fomentando actividades lúdicas y de ocio para que la familia las desarrolle junto al enfermo en una dinámica interpersonal distinta al de los cuidados diario, lo que permite una conciliación familiar y social a las personas cuidadoras. Además de mejorar y mantener la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704451174012704153 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Martes, 21 de julio de 2026

movilidad general de la persona afectada, mediante la movilización global de los diferentes segmentos corporales, lo que entraña un claro interés público.

PLAZO CONSECUCION: Ejercicios 2025 y 2026

COSTES: 60.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer (AFADS-NORTE DE CACERES).

Subvenciones Asociaciones Mujeres.

TIPO DE SUBVENCIÓN: Régimen de concurrencia competitiva.

FINANCIACION: Partida 0105 23115 48930

OBJETIVOS: Fomentar las actividades a favor de las mujeres y de la efectiva implantación de la igualdad de género, que formen parte del Consejo Municipal de la Mujer, y que repercutan en el interés general de la ciudadanía placentina; subvencionándose las actividades de desarrollo y promoción del movimiento asociativo y la participación de las mujeres, así como gastos de funcionamiento de dichas asociaciones y cuyo ámbito de actuación sea el del término municipal de Plasencia.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 11.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociaciones de mujeres de Plasencia.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Educación y Universidad

Convenio con UEX.

TIPO DE SUBVENCIÓN: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0106 3261 48939

OBJETIVOS: Colaborar en la concesión de unos premios que ayuden a fomentar la investigación aplicada sobre Plasencia a través de los trabajos de fin de estudios de los estudiantes del Centro Universitario de Plasencia para el año 2026 y que sean presentados en la UEX Plasencia, que tiene un claro interés socio-económico para este Municipio.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 2.500,00 euros.

BENEFICIARIOS: Universidad de Extremadura en Plasencia

Convenio con IES GABRIEL Y GALÁN.

TIPO DE SUBVENCIÓN: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0107 3261 48916

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación de un premio literario promovido desde hace años por el IES Gabriel y Galán dirigidos a alumnos de secundaria y bachillerato de todo el país con el objetivo de difundir la escritura entre los escolares, y que ayude a promover el nombre de la ciudad, asociándola a una actividad de claro interés educativo y cultural, lo que justifica, a su vez, un interés general y público.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 400,00 euros. BENEFICIARIOS: IES GABRIEL Y GALÁN

ORGANO GESTOR: Concejalía de Juventud . Festejos y Deportes

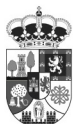
Subvenciones Asociaciones Juveniles.

TIPO DE SUBVENCIÓN: Régimen de concurrencia competitiva.

FINANCIACION: Partida 0106 3343 48905

OBJETIVOS: Es objeto de esta convocatoria la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a fomentar las actividades de las asociaciones juveniles. Dichas actividades deberán atender el interés general y público. El objetivo es apoyar un proyecto de actividad puntual de interés general y público, abierta a la participación de la juventud en general (asociada y no asociada) y con actuaciones localizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2.026.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704451174012704153 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Martes, 21 de julio de 2026

PLAZO CONSECUCION: Año 2026.
COSTES: 10.000,00 euros.
BENEFICIARIOS: Asociaciones Juveniles de Plasencia.

Convenio con la Asociación Rolling Custom de Plasencia

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.
FINANCIACION: Partida 0106 3343 48912
OBJETIVOS: Colaborar en la financiación de los gastos del Festival Rolling Custom 2026, entendiendo dicho Festival como una actividad que atiende el interés general, abierto a la participación de todos los públicos y que sirve como motor económico de la ciudad.
PLAZO DE CONSECUCION: 2026.
COSTES: 5.000,00 euros.
BENEFICIARIOS: Asociación Rolling Custom de Plasencia

Convenio con la Asociación MEGAGUMI de Plasencia

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.
FINANCIACION: Partida 0106 3343 48914
OBJETIVOS: Colaborar en la financiación de los gastos de la GUMIPARTY 2026, entendiendo dicho proyecto como una actividad que atiende el interés general, abierto a la participación de todos los públicos y que sirve como motor económico de la ciudad.
PLAZO DE CONSECUCION: 2026
COSTES: 15.000,00 euros.
BENEFICIARIOS: Asociación MEGAGUMI de Plasencia

Convenio con la Asociación Amigos Modelistas Placentinos

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.
FINANCIACION: Partida 0106 3343 48921
OBJETIVOS: Colaborar en la financiación de los gastos del CONCURSO INTERNACIONAL DE MODELISMO Y MINIATURISMO 2026, entendiendo dicho proyecto como una actividad que atiende el interés general, abierto a la participación de todos los públicos y que sirve como motor económico de la ciudad.
PLAZO DE CONSECUCION: 2026.
COSTES: 3.000,00 euros.
BENEFICIARIOS: Asociación Amigos Modelistas Placentinos

Subvenciones Deportivas

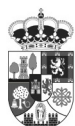
TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concurrencia competitiva.
FINANCIACION: Partida 0108 341 48501
OBJETIVOS: Colaboración destinada al sostenimiento y apoyo de proyectos/competiciones de las asociaciones, entidades deportivas y deportistas individuales de Plasencia. El objetivo es el fomento de la práctica deportiva y de la vida saludable, así como la visibilidad y la inclusión a todos los niveles en la ciudad, lo que tiene un gran impacto social en la misma.
PLAZO CONSECUCION: Año 2026.
COSTES: 150.000,00 euros.
BENEFICIARIOS: Asociaciones y Entidades Deportivas de Plasencia.

ORGANO GESTOR: Concejalía de Promoción Cultural y Universidad Popular

Convenio con la Sociedad de Astronomía Placentina "MINTAKA".

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.
FINANCIACION: Partida 0107 3341 48221
OBJETIVOS: Colaborar en la financiación de las actividades de difusión de la astronomía llevadas a cabo en la ciudad, de manera especial, al mantenimiento del local y del vehículo que utilizan para el almacenamiento y transporte de los telescopios y del material que emplean. Se trata de actividades, por su valor divulgativo y por la buena respuesta que

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704451174012704153 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Martes, 21 de julio de 2026

obtienen entre la ciudadanía, de gran interés educativo y cultural, lo que justifica, a su vez, un interés general y público.

PLAZO DE CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 1.500,00 euros.

BENEFICIARIOS: Sociedad de Astronómica Placentina MINTAKA

Convenio con la Asociación "TRAZOS DE SALÓN".

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0107 3341 48917

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación de las actividades de dicha Asociación, dedicada a la difusión del arte, la cultura y el patrimonio en la ciudad con el objetivo, en último extremo, de que se cree un centro expositivo permanente con el legado de los premios Salón de Otoño de Pintura Obra Abierta. Concretamente, de cara al ejercicio de 2026, el objetivo es colaborar en la organización de una exposición de fotografía y en la impresión del correspondiente catálogo. La exposición tendrá lugar en el Centro Cultural "Las Claras", tendrá carácter gratuito y estará abierta a toda la ciudad, lo que justifica, además de por su valor artístico y cultural, un claro interés general y público. Además, durante el otoño se publicará un libro, de difusión gratuita, encaminado a dar a conocer aspectos artísticos, culturales y patrimoniales de la ciudad de Plasencia.

PLAZO DE CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 3.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación "Trazos de Salón".

Convenio con Peña Flamenca Placentina.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0107 3342 48901

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación de la financiación del Festival Flamenco "García Matos", un festival que trae cada año a la ciudad a los artistas más relevantes del flamenco extremeño, que ayuda a la difusión del flamenco y del que puede disfrutar cualquier ciudadano, al tener un precio módico de entrada que está destinado, además, a beneficio de una ONG local, lo que justifica, además de su valor artístico y cultural, el interés general y público de la actividad.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 2.500,00 euros.

BENEFICIARIOS: Peña Flamenca Placentina.

Convenio con la BANDA SINFÓNICA DE MÚSICA "CIUDAD DE PLASENCIA".

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0107 3342 48902

OBJETIVOS: Colaboración en la financiación de las actividades que organice la Banda de Música, cuyo objetivo es difundir la música y crear un marco en el que los intérpretes de instrumentos musicales en la ciudad puedan disfrutar de su afición, concretamente, colaborando en los gastos necesarios para el funcionamiento de la asociación y para la organización de conciertos de carácter benéfico o gratuito, lo que justifica, aparte de interés artístico y cultural, un interés general y público.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 6.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Banda Sinfónica de Música "CIUDAD DE PLASENCIA".

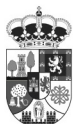
Convenio con "Plasencia Foto"

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0107 3342 48918

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación de actividades de la asociación "Plasencia Foto", concretamente, en la organización de su exposición fotográfica anual y en las actividades de difusión de la fotografía que lleven a cabo. Las actividades están abiertas al público de toda la ciudad y la exposición tendrá lugar en el Centro Cultural "Las Claras", abierto también

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704451174012704153 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Martes, 21 de julio de 2026

a todos los ciudadanos, lo que justifica, además de por su valor artístico y cultural, un claro interés general y público.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 1.500,00 euros.

BENEFICIARIOS: "Plasencia Foto"

ORGANO GESTOR: Concejalía Delegada de Diversidad

Convenio con "Asociación Triángulo Extremadura" de Extremadura

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0108 23118 48932

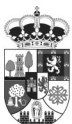
OBJETIVOS: Ayudar en la financiación del proyecto "Oficina Municipal LGTBI Plasencia" para el abordaje de las realidades LGTBI con el fin de disminuir y prevenir posibles situaciones de discriminación y riesgo de exclusión en la localidad de Plasencia; mejorar el bienestar individual de las personas LGTBI y el de la sociedad en general de Plasencia, su comarca y los municipios adyacentes, incidiendo en la creación de espacios seguros para la diversidad, teniendo pues un claro interés social en la ciudad.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026.

COSTES: 8.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: "Asociación Triángulo Extremadura" de Plasencia.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704451174012704153 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejón El Rubio

ANUNCIO. Aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales.

El Pleno de este Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del documento técnico relativo a la "Modificación puntual de las NN.SS.MM. de Torrejón el Rubio. Modificación de las condiciones particulares de la zona 'Industria en Casco' para permitir usos dotacionales", redactado por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible (OTUDST) de la Mancomunidad Riberos del Tajo. El objeto principal es la modificación del artículo 5.132 para que los usos "Espectáculos y salas de reunión", "Educativo y Cultural" y "Deportivo" se consideren usos permitidos dentro de dicha ordenanza.

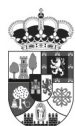
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.4.k) y 57.5 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, el documento íntegro podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en las dependencias de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, así como en la sede electrónica municipal:

<https://torrejonelrubio.sedelectronica.es>

a fin de que se formulen las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torrejón el Rubio , 16 de julio de 2026
Nazaret del Montfragüe Gordo Reyes
ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

ANUNCIO. Cesión de uso gratuito de vivienda por situación extraordinaria de vulnerabilidad social.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. Iniciar expediente para autorizar el uso temporal de la vivienda municipal desafectada a favor de D. Joaquín Núñez Machado, dada su condición de bien patrimonial y la concurrencia de una situación acreditada de extraordinaria vulnerabilidad social.

SEGUNDO. La medida encuentra fundamento en las competencias municipales en materia de servicios sociales y atención de emergencia, así como en los principios constitucionales de dignidad de la persona, protección de las personas con discapacidad, derecho a la vivienda y servicio al interés general.

TERCERO. La autorización es excepcional y revocable, sin generar derechos permanentes sobre el inmueble y sometida al seguimiento de los Servicios Sociales Municipales.

CUARTO. El plazo queda vinculado a la permanencia de la situación de emergencia social concurrente.

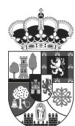
QUINTO. Someter el presente acuerdo a información pública durante un plazo de 15 días”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia de Alcántara, 14 de julio de 2026

Alberto Piris Guapo

ALCALDE



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación Programa de Activación de Empleo Local.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2026, ha aprobado el Programa de Activación de Empleo Local del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.

El Programa de Activación para el Empleo Local se aprueba al amparo de lo establecido en la disposición adicional novena del Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, introducida por la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, así como en consonancia con la competencia municipal reconocida por el artículo 15.1.c) 4.º de la Ley 3/2019, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

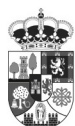
El texto íntegro del Programa de Activación para el Empleo Local del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara adjuntado a esta publicación puede consultarse en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia de Alcántara, 14 de julio de 2026

Alberto Piris Guapo

ALCALDE



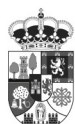
Martes, 21 de julio de 2026

Programa de Activación para el Empleo Local

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA



Cód. Verificación: 9557243CCCHNAR25GKZL PWT
Verificación: <https://valenciadecalantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 1 de 13



Martes, 21 de julio de 2026

Programa de Activación para el Empleo Local

1. Introducción

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, **libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.**

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local – en adelante LRBRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- o) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- p) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Por otra parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de



Martes, 21 de julio de 2026

Programa de Activación para el Empleo Local

los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se establece un **fondo incondicionado**, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita y desempleo, para el que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.

Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el **"... desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo"**.

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a **satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal**, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Conviene mencionar también que la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la **reforma laboral**, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar **contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo**, con una duración no superior a 12 meses.

2. Grupos de población destinatarios del Programa

El Programa de activación para el empleo local de Valencia de Alcántara promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes
- Mujeres.
- Personas en situación de paro de larga duración.

3. Objetivos

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local.

Los objetivos que persigue el Programa de activación para el empleo local desarrollado por el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- a) Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- b) Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- c) Revitalizar el desarrollo local.
- d) Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

4. Diagnóstico de la situación



Martes, 21 de julio de 2026

Programa de Activación para el Empleo Local

4.1. Caracterización de las personas demandantes de empleo

El perfil de la persona desempleada de la localidad de Valencia de Alcántara, en el mes de mayo de 2026, es **mujer mayor de 45 años, predominando las personas con titulación académica de Enseñanza Secundaria Obligatoria** y que antes trabajaba al sector Servicios.

En el municipio de Valencia de Alcántara, el número de demandantes en el mes de **mayo de 2026** en el Servicio Extremeño Público de Empleo asciende a **432 personas**.

En relación con el mes anterior, el desempleo **disminuye en 12 demandantes (-2,70%)**. Respecto al mismo mes del año anterior, el paro **disminuye en 4 personas**, lo que supone una bajada del **-0,92%**.

En cuanto al sexo, los **demandantes masculinos** representan el **33,56%** del total, situándose en **145 hombres**, que en comparación mensual **han disminuido en 9 personas (-5,84%)**. Conforme al mismo mes del año anterior, **han dejado de pertenecer a este colectivo 31 hombres (-17,61%)**.

Por otra parte, el **sexo femenino** está representado por el **66,44%** del total, con **287 mujeres desempleadas**, **3 menos que el mes anterior (-1,03%)** y **27 mujeres desempleadas más** respecto al mismo mes del año anterior (**+10,38%**).

El número de mujeres desempleadas en Valencia de Alcántara (287) supera ampliamente al de hombres (145), no obstante, según los últimos datos oficiales del Observatorio del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

POR SEXOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Hombre	145	-9	-5,84%	-31	-17,61%
Mujer	287	-3	-1,03%	27	10,38%
Total	432	-12	-2,70%	-4	-0,92%

Por tramos de edad, el desempleo presenta comportamientos diferenciados según la estructura demográfica. En este sentido, se identifican colectivos especialmente vulnerables, como las personas mayores de 45 años.

La población joven **menor de 30 años** representa el **17,59%** del total de demandantes, con **76 jóvenes** registrados. Este grupo experimenta una disminución de **1 persona** respecto al mes anterior (**-1,30%**) y suma **10 demandante más** que en el mismo mes del año anterior (**+15,15%**).

En el tramo de **30 a 45 años**, el total de demandantes se sitúa en **81 personas**, lo que supone una **disminución de 7 personas** respecto al mes anterior (**-7,95%**). En comparación con el mismo periodo del año 2025, este colectivo presenta una **reducción de 6 personas (-6,90%)**.

Por último, el grupo de personas **mayores de 45 años** concentra la mayor parte del desempleo, con **275 demandantes**, lo que equivale al **63,66%** del total. Este segmento registra una **reducción de 4 personas** respecto al mes anterior (**-1,43%**) y una **reducción de 8 personas** en comparación con el año anterior (**-2,83%**).

En conjunto, el total de demandantes asciende a **432 personas**, con una **reducción de 12 personas** respecto al mes previo (**-2,70%**) y una reducción de **4 personas** en relación con el mismo mes del año anterior (**-0,92%**).

POR RANGOS DE EDAD	Número	Var. Mes	% Mes Ant.	Var. Año	% Año Ant.
--------------------	--------	----------	------------	----------	------------



Martes, 21 de julio de 2026

Programa de Activación para el Empleo Local

		Ant.		Ant.	
< 30 años	76	-1	-1,30%	10	15,15%
>=30 y <45 años	81	-7	-7,95%	-6	-6,90%
>=45 años	275	-4	-1,43%	-8	-2,83%
Total	432	-12	-2,70%	-4	-0,92%

En cuanto a los niveles formativos, el **36,11%** de las personas desempleadas poseen una titulación de Educación Secundaria Obligatoria, seguido por el **30,09%** que no poseen titulación de E.S.O. La suma de estos dos niveles formativos representa el **66,20%** del total de personas desempleadas.

Respecto al mes anterior, no presenta variación de personas desempleadas con nivel formativo de **Bachillerato o Formación Profesional**, y aumenta en **2 demandantes** el número de titulados en Educación Secundaria Obligatoria. Por otro lado, **disminuye en 1 demandante** el número de personas con **Titulación Universitaria**, mientras que los demandantes que **no poseen una titulación de E.S.O. disminuyen en 13**.

POR NIVEL ESTUDIOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Sin E.S.O.	130	-13	-9,09%	-4	-2,99%
Titulado E.S.O.	156	2	1,30%	-7	-4,29%
Bachillerato o FP	119	0	0,00%	-1	-0,83%
Titulación Universitaria	27	-1	-3,57%	8	42,11%
Total	432	-12	-2,70%	-4	-0,92%

Según los datos correspondientes a mayo de 2026, el sector **Servicios** concentra el **78,24%** del total de personas demandantes.

En relación con el mes anterior, los y las demandantes **disminuyen en todos los sectores excepto en Servicios**, que se **incrementa en 5 personas**. La mayor reducción mensual se registra en el **sector de la Construcción**, con **9 personas menos** (-18,37%), seguido del **Sector de la Agricultura y Pesca**, con **4 personas menos**.

En términos interanuales, el número total de demandantes se reduce en **3 personas**. El sector que más disminuye es **Construcción**, con **27 personas menos** (-40,30%), seguido del **Sector sin Actividad** y el **Sector Industria**, con una bajada de **7 y 1 personas** cada uno respectivamente. Por el contrario, el sector **Servicios** incrementa sus demandantes en **31 personas** (+10,10%), mientras que **Agricultura y pesca** se **incrementa en 1 demandante**.

POR SECTORES	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
AGRICULTURA Y PESCA	15	-4	-21,05%	1	7,14%
INDUSTRIA	18	-2	-10,00%	-1	-5,26%
CONSTRUCCION	40	-9	-18,37%	-27	-40,30%
SERVICIOS	338	5	1,50%	31	10,10%
SECTOR SIN ACTIVIDAD	21	-2	-8,70%	-7	-25,00%
Total	432	-12	-2,70%	-3	-0,69%

Las secciones económicas permiten obtener una radiografía precisa del desempleo en la localidad, identificando dónde se concentra el mayor número de personas demandantes de empleo.

En esta ocasión, la sección económica con **mayor número de personas desempleadas** es **Administración Pública y Defensa; Seguridad Social Obligatoria**, con **173 personas demandantes**. Este sector ha registrado un **aumento de 3 persona** (1,76%) respecto al mes anterior, y en la comparativa interanual refleja un **aumento de 4 personas** (2,37%).



Martes, 21 de julio de 2026

Programa de Activación para el Empleo Local

En segundo lugar, se sitúa **Hostelería**, con **48 demandantes**, representando uno de los sectores más afectados. En comparación con el mes anterior, ha experimentado un **descenso de 4 personas (-7,69%)**, y dato interanual de un **incremento de 5 demandantes (11,63%)**.

El tercer sector con mayor número de personas desempleadas es **Construcción**, con **40 demandantes**. Este sector muestra un **descenso mensual de 9 persona (-18,37%)**, y **disminución interanual de 27 personas (-40,30%)**.

A continuación, aparece el sector de **Comercio al por mayor y al por menor**, que contabiliza **28 demandantes**, con un **incremento mensual de 1 persona (3,70%)**, y un **incremento anual de 8 demandantes (40,00%)**.

El **Sector Sin actividad**, con **21 demandantes**, se **reduce en 2 personas respecto al mes anterior**, aunque evidencia un **mayor descenso interanual de -7 personas (-25,00%)**.

Asimismo, destacan las **Actividades sanitarias y de servicios sociales**, con **20 demandantes**, que han experimentado una **reducción mensual de 2 persona (-9,09%)** y un notable **incremento interanual de 6 personas (42,86%)**.

Por su parte, la **Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca** resta **4 demandantes**, tras registrar un **aumento interanual de 1 persona (7,14%)**.

El resto de secciones económicas presentan cifras significativamente menores o estabilidad en sus variaciones, contribuyendo de forma reducida al total del desempleo registrado en la localidad, que se sitúa en **432 personas**, con una **reducción mensual de 12 demandantes (-2,70%)** y un **descenso interanual de 3 personas (-0,69%)**.

POR SECCIÓN ECONÓMICA	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año. Ant.	% Año Ant.
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	22	2	10,00%	6	37,50%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	3	0	0,00%	-1	-25,00%
ACTIVIDADES DE EDICIÓN, RADIODIFUSIÓN Y PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS	1	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	7	1	16,67%	-3	-30,00%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	0	0	0,00%	-1	100,00%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	10	4	66,67%	4	66,67%
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	20	-2	-9,09%	6	42,86%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	173	3	1,76%	4	2,37%
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	15	-4	-21,05%	1	7,14%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	28	1	3,70%	8	40,00%



Martes, 21 de julio de 2026

Programa de Activación para el Empleo Local

CONSTRUCCIÓN	40	-9	-18,37%	-27	-40,30%
EDUCACIÓN	10	1	11,11%	2	25,00%
HOSTELERÍA	48	-4	-7,69%	5	11,63%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	12	-2	-14,29%	-3	-20,00%
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	0	0	0,00%	0	0,00%
No consta	0	0	0,00%	0	0,00%
ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0	0,00%	0	0,00%
OTROS SERVICIOS	9	-1	-10,00%	0	0,00%
SIN ACTIVIDAD	21	-2	-8,70%	-7	-25,00%
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	4	0	0,00%	2	100,00%
SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	2	0	0,00%	0	0,00%
TELECOMUNICACIONES, PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, CONSULTORÍA, INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	1	1	0,00%	1	0,00%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	6	-1	-14,29%	0	0,00%
Total	432	-12	-2,70%	-3	-0,69%

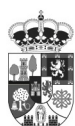
4.2. Ocupaciones

• Ocupaciones solicitadas

La tabla a continuación detalla las veinte ocupaciones más solicitadas por las personas demandantes de empleo en la localidad, teniendo en cuenta que cada desempleado puede solicitar hasta seis ocupaciones diferentes en las que podrían o desearían trabajar. Es importante destacar que la ocupación más demandada en la localidad es la de **Personal de limpieza o limpiadores en general, con un total de 462 solicitudes**. Le sigue la ocupación de **Conserjes en general, con 286 solicitudes**.

Además, destacan otras ocupaciones con una considerable demanda, como los Peones de obras públicas (259 solicitudes), Barrenderos (240 solicitudes), Dependientes de comercio, en general (174 solicitudes), Empleados Administrativos, en general (172 solicitudes) y Peones de la construcción de edificios (125 solicitudes), que se sitúan entre las primeras posiciones de la lista.

Top 20 Ocupaciones más demandadas		Número
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	92101050	462
CONSERJES, EN GENERAL	58331022	286
PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	96011029	259



Martes, 21 de julio de 2026

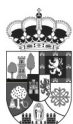
Programa de Activación para el Empleo Local

BARRENDEROS	94431016	240
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	52201079	174
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	43091029	172
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	96021013	125
MANTENEDORES DE EDIFICIOS	71911012	119
JARDINEROS, EN GENERAL	61201028	117
TRABAJADORES AGRICOLAS EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	61101124	112
PINCHES DE COCINA	93101024	112
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	97001104	108
PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERIA	95121019	98
CAMAREROS, EN GENERAL	51201049	91
MOZOS DE RECOGIDA DE BASURAS-BASUREROS	94411010	81
ASISTENTES DOMICILIARIOS	57101013	78
LAVANDEROS, LIMPIADORES Y PLANCHADORES DE ROPA A MANO	92211014	78
PEONES AGRICOLAS, EN GENERAL	95111016	73
TAQUILLEROS	55001036	70
CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA, EN INSTITUCIONES	56291025	63
ORDENANZAS	94311020	63

De las 20 ocupaciones más solicitadas por las personas desempleadas durante el último año, se observa que existen algunas ocupaciones que, aun estando entre las más demandadas, registran muy pocos contratos durante el periodo de estudio. Esto evidencia que, aunque la ciudadanía demande determinadas ocupaciones, la localidad no dispone de un mercado laboral capaz de absorber esa demanda.

En cuanto a las ocupaciones que sí han registrado contratación, destacan las siguientes:

- El **24,47%** de los contratos acumulados en la localidad de Valencia de Alcántara corresponde a la ocupación de **Trabajadores en actividades agrícolas (excepto huertas, invernaderos, viveros y jardines)**, lo que la convierte en la ocupación con mayor dinamismo laboral en el municipio, junto con los **Peones agrícolas**, con un **5,23%** de los contratos, lo que confirma el peso del sector agrícola en la localidad, con un **total de 125 contratos**.
- Le sigue el sector de la Hostelería, los **Camareros Asalariados**, con **102 contratos (24,23%)** junto con **Ayudantes de cocina**, **11 contratos (2,61%)**, presentan la fuerte presencia del sector servicios en la localidad, con un **total de 113 contratos**.
- En el sector de los **Trabajadores de los cuidados a las personas en servicios de salud no clasificados bajo otros epígrafes**, que han registrado **76 contratos**, y que, junto con el **personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos (15 contratos)**, confirma el peso del



Martes, 21 de julio de 2026

Programa de Activación para el Empleo Local

sector de cuidados residenciales en la localidad, con un **total de 91 contratos**.

- A estos le siguen los **Vendedores en tiendas y almacenes**, con **27 contratos**.
- Determinadas ocupaciones muestran un nivel muy reducido de actividad, con entre 1 y 12 contratos en el último año, como **barrenderos** (12), **Peones de obras públicas** (9), **Peones agrícolas en huertas, invernaderos, viveros y jardines** (8), **Peones de las industrias manufactureras** (8) o **Recogedores de residuos** (7).

Este análisis pone de manifiesto que, aunque existe una demanda significativa en diversas ocupaciones, solo una parte de ellas dispone de oportunidades reales de contratación en la localidad durante el periodo analizado.

Contratos ult. año en Top 20 Ocupaciones (4 dígitos) más demandadas		Contratos
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRÍCOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	6110	103
CAMAREROS ASALARIADOS	5120	102
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS A LAS PERSONAS EN SERVICIOS DE SALUD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	5629	76
VENDEDORES EN TIENDAS Y ALMACENES	5220	27
PEONES AGRÍCOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	9511	22
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	9210	15
BARRENDEROS Y AFINES	9443	12
AYUDANTES DE COCINA	9310	11
PEONES DE OBRAS PÚBLICAS	9601	9
PEONES AGRÍCOLAS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	9512	8
PEONES DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	9700	8
RECOGEDORES DE RESIDUOS	9441	7
PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	9602	7
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS SIN TAREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	4309	4
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	5710	4
MANTENEDORES DE EDIFICIOS	7191	2
ORDENANZAS	9431	2
CAJEROS Y TAQUILLEROS (EXCEPTO BANCOS)	5500	1
CONSERJES DE EDIFICIOS	5833	1

A continuación, se especifica la experiencia laboral de las personas demandantes en las 20 ocupaciones más solicitadas de la localidad:

La totalidad de las ocupaciones demandadas se cubren mayoritariamente con personal sin experiencia,



Martes, 21 de julio de 2026

Programa de Activación para el Empleo Local

siendo el Personal de limpieza en general y el Personal Administrativo cubiertos con personas con mayor experiencia, seguido de sectores específicos como dependientes de comercio y peón de la construcción.

- **Alta presencia de personas sin experiencia:** Muchas ocupaciones muestran un predominio de demandantes sin experiencia, destacando especialmente **Personal de limpieza (275), Conserjes en General (261), Peón de obras públicas (211), y Barrenderos (202)**.
- **Experiencia media (entre 6 y 12 meses) poco frecuente:** Solo unas pocas ocupaciones presentan personas con experiencia entre 6 y 12 meses, destacando el **Personal de limpieza o limpiadores en general (84)**, destacando ampliamente sobre **Peones de obras públicas (30), Pinches de cocina (26) y barrenderos (24)**.
- **Experiencia prolongada (>12 meses) concentrada en algunos puestos,** destacando nuevamente el **Personal de limpieza (35)**, seguido de ocupaciones como **Jardineros (15), Trabajadores agrícolas excepto huertas, invernaderos, viveros y jardines (14)** muestran que algunos demandantes ya cuentan con experiencia sólida.
- **Ocupaciones con demanda diversificada en experiencia:** **Peones agrícolas, Cuidadores de personas con discapacidad en instituciones, Pinches de cocina, o Peones de la Construcción** tienen una distribución menos equilibrada entre sin experiencia, poca y mucha experiencia.
- **Ocupaciones con baja experiencia, pero alta demanda:** **Personal de limpieza, Conserjes y Barrenderos**, reflejan la necesidad de personal, aunque con poca experiencia previa.

Experiencia en Top 20 Ocupaciones más Demandadas		Número			
		Sin Experiencia	< 6 meses	Entre 6 meses y 12 meses	> 12 meses
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	43091029	102	19	12	39
CAMAREROS, EN GENERAL	51201049	54	8	10	19
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	52201079	113	12	12	37
TAQUILLEROS	55001036	62	7	1	
CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA, EN INSTITUCIONES	56291025	36	10	3	14
ASISTENTES DOMICILIARIOS	57101013	44	6	12	16
CONSERJES, EN GENERAL	58331022	261	14	6	5
TRABAJADORES AGRICOLAS EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	61101124	53	24	14	21
JARDINEROS, EN GENERAL	61201028	84	12	15	6
MANTENEDORES DE EDIFICIOS	71911012	98	6	10	5
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	92101050	275	84	35	68
LAVANDEROS, LIMPIADORES Y PLANCHADORES DE ROPA A MANO	92211014	67	10	1	
PINCHES DE COCINA	93101024	67	26	5	14



Martes, 21 de julio de 2026

Programa de Activación para el Empleo Local

ORDENANZAS	94311020	61	1		1
MOZOS DE RECOGIDA DE BASURAS-BASUREROS	94411010	69	7	2	3
BARRENDEROS	94431016	202	25	8	5
PEONES AGRICOLAS, EN GENERAL	95111016	46	15	1	11
PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERIA	95121019	86	1	7	4
PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	96011029	211	30	9	9
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	96021013	73	14	11	27
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	97001104	84	9	8	7

• Ocupaciones contratadas

Los siguientes datos reflejan las 20 ocupaciones con mayor número de contratos registrados en la localidad de Valencia de Alcántara en el último año.

Del total de contratos acumulados (626), el 16,45% corresponde a **Trabajadores cualificados en actividades agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines)**, que ocupan el primer lugar dentro del top 20 de ocupaciones contratadas, con un total de **103 contratos**.

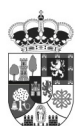
La ocupación de **Trabajadores de los cuidados a las personas en servicios de salud no clasificados bajo otros epígrafes** es la primera dentro del top 20 de ocupaciones contratadas que no se encuentra en el top 20 de las ocupaciones más demandadas, representando **76 contratos**, lo que equivale al **12,14% del total de contrataciones** del último año.

Otras ocupaciones con un número significativo de contratos incluyen:

- **Camareros asalariados:** 102 contratos.
- **Albañiles:** 43 contratos.
- **Conductores asalariados de camiones:** 43 contratos.
- **Cocineros asalariados:** 32 contratos.
- **Vendedores en tiendas y almacenes:** 27 contratos.

El resto del top 20 se completa con ocupaciones como Otro personal de limpieza, Empleados administrativos, Peones agrícolas, Peones forestales, con contratos que van desde 24 hasta 19 por ocupación.

Contratos	Número
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	103
CAMAREROS ASALARIADOS	102
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS A LAS PERSONAS EN SERVICIOS DE SALUD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	76
ALBAÑILES	43
CONDUCTORES ASALARIADOS DE CAMIONES	43



Martes, 21 de julio de 2026

Programa de Activación para el Empleo Local

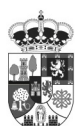
COCINEROS ASALARIADOS	32
VENEDORES EN TIENDAS Y ALMACENES	27
OTRO PERSONAL DE LIMPIEZA	24
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS CON TAREAS DE ATENCION AL PUBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	22
PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	22
PEONES FORESTALES Y DE LA CAZA	19
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	15
ACTORES	13
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	13
BOMBEROS FORESTALES	12
BARRENDEROS Y AFINES	12
AYUDANTES DE COCINA	11
CAJEROS DE BANCOS Y AFINES	10
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES FORESTALES Y DEL MEDIO NATURAL	9
MECANICOS Y AJUSTADORES DE VEHICULOS DE MOTOR	9
PEONES DE OBRAS PUBLICAS	9

5. Líneas de actuación

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de activación para el empleo local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

- Servicios de cuidados: ayuda a domicilio, cuidadores de personas con discapacidad en instituciones y teleasistencia.
- Limpieza, desinfección y mantenimiento de infraestructuras.
- Acondicionamiento y mantenimiento de la red de caminos públicos.
- Servicios administrativos y auxiliares.
- Mantenimiento de zonas verdes y espacios públicos vinculados.
- Dinamización y animación sociocultural y deportiva.
- Actividades relacionadas con la reactivación e innovación del sector turístico.
- Mantenimiento de zonas verdes y espacios públicos vinculados.

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad. Así, como se vio, entre las ocupaciones más



Martes, 21 de julio de 2026

Programa de Activación para el Empleo Local

demandadas figuran:

- Personal de limpieza.
- Conserjes.
- Peones de obras públicas.
- Barrenderos.
- Asistentes domiciliarios.

Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo.

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de activación para el empleo local:

- Auxiliares de personas dependientes en instituciones.
- Barrenderos.
- Personal de limpieza.
- Peones de Recogida de residuos.
- Electricistas.
- Peones de lavandería.
- Repartidores de comida a domicilio.
- Oficiales de segunda de cocina.
- Sepultureros.
- Auxiliares de Ayuda a domicilio.
- Informadores turísticos.
- Técnicos de Educación Infantil.
- Auxiliares administrativos.
- Conserjes.
- Técnicos en animación sociocultural y juvenil.
- Dinamizador deportivo.

Por otra parte, se fomentarán desde el Ayuntamiento las iniciativas de carácter privado que se lleven a cabo en la localidad y que incidan sobre la reactivación del sector turístico y/o la innovación en dicho sector.



Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villalbuna de Gata

ANUNCIO. Expediente de adquisición de solar

Por resolución de alcaldía se aprobó la adquisición directa del siguiente bien:

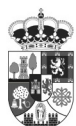
Referencia catastral	2306214QE0520N0001WO
Localización	Calle Los Alamos, 11
Clase:	URBANO
Superficie:	126 m2
Uso:	SUELO SIN EDIFICAR

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es>

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no



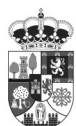
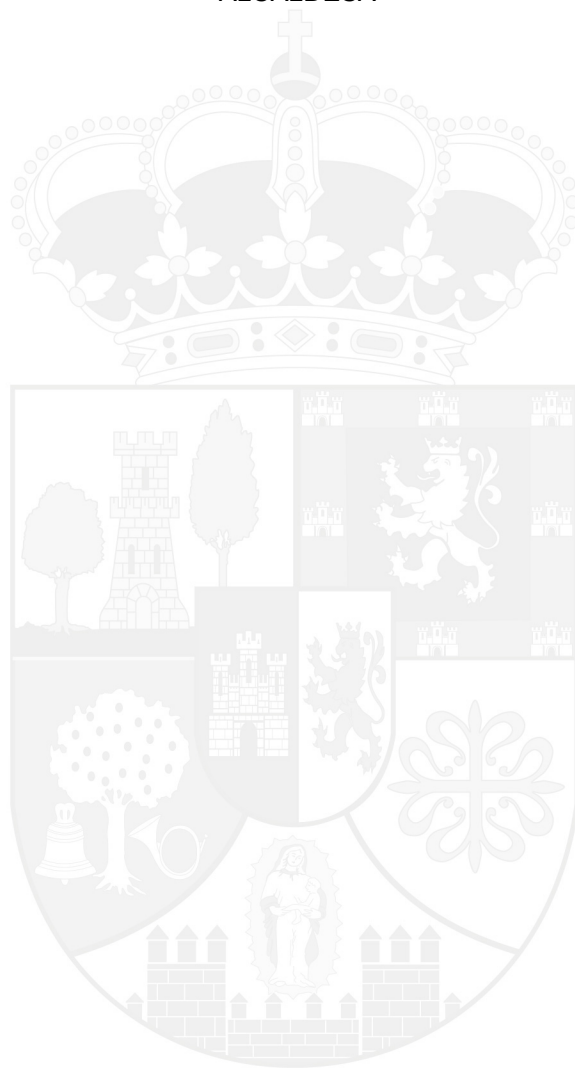
Martes, 21 de julio de 2026

podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villasbuenas de Gata, 15 de julio de 2026

María Azucena Fagundo Cordero

ALCALDESA



Martes, 21 de julio de 2026

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

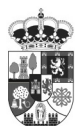
ANUNCIO. Levantamiento actas previas a la ocupación.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo de convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de los bienes y/o derechos afectados por el procedimiento expropiatorio derivado de la ejecución de las obras correspondientes a l"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA CIUDAD DE CÁCERES. EDAR EL MARCO (T.M. DE CÁCERES)". Clave: 03.310-0410/2111. "Proyecto cofinanciado por el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027".

La actuación "Saneamiento y depuración de la ciudad de Cáceres" fue declarada de interés general del Estado mediante la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010. Conforme a la disposición adicional vigésimo-octava de la mencionada Ley, estas obras llevan implícitas la declaración de utilidad pública, a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Esta declaración de interés general permite las expropiaciones forzosas requeridas para dichas obras y la urgente ocupación de los bienes afectados.

El Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Tajo (2022 - 2027), aprobado mediante Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, (BOE nº 35, de 24 de enero de 2023), incluye el proyecto de referencia en el Apéndice 2. Lista de medidas consideradas 2022-2027 del Anejo 13. Programa de medidas denominada: ES030_2_551_314 "Actuaciones de depuración en Extremadura en la masa ES030MSPF1015021. NUEVA EDAR EN CÁCERES".

La Dirección General del Agua autoriza a la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras, a la incoación del expediente de información pública de la Separata de Expropiaciones del "Proyecto de Construcción de la EDAR El Marco (T.M. Cáceres)" y la relación de bienes y derechos afectados, con fecha de 17 de septiembre de 2025.



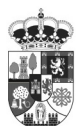
Martes, 21 de julio de 2026

La relación de bienes y derechos afectados cuyos titulares son convocados por medio del presente anuncio, fue debidamente publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 235, de 30 de septiembre de 2025, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 191, de 7 de octubre de 2025, y en el diario regional "Hoy" de 8 de octubre de 2025. Asimismo, consta en el expediente que el anuncio fue publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cáceres, en la Subdelegación del Gobierno en Cáceres y en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el reto Demográfico.

Mediante resolución de fecha 31 de enero de 2026, la Dirección General del Agua, por delegación de competencias de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Orden TED/386/2023, por la que se modifica la Orden TED/533/2021 (BOE de 20 de abril de 2023), resolvió aprobar el expediente de información pública de la SEPARATA EXPROPIACIONES PARA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR EL MARCO (T.M. CÁCERES) que comprende la relación de bienes y derechos afectados para su ejecución.

La citada actuación está incluida en el convenio de gestión directa suscrito entre la Sociedad Estatal ACUAES y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. De acuerdo con el apartado 2 de la cláusula octava de la Modificación nº 3 del convenio de gestión directa, ACUAES, realizó la supervisión del proyecto y aprobó técnicamente el mismo en fecha 3 de febrero de 2026. En fecha 15 de febrero de 2026 la Dirección General del Agua aprobó administrativamente el proyecto, aprobación que conlleva la implícita declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos comprendidos en el mismo, conforme al artículo 130 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y del artículo 17 de la Ley 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, de conformidad con la disposición decimoséptima, apartado 3, de la ORDEN TED/544/2026, de 28 de mayo, sobre delegación de competencias (BOE nº 134, de 2 de junio de 2026), y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, procede a convocar a los titulares de los bienes y/o derechos afectados, conforme se les notificará individualizadamente y mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en dos periódicos de mayor tirada en la zona, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de la fincas si se considerase necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediese, de ocupación definitiva, en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:



Martes, 21 de julio de 2026

LUGAR	DÍA	HORA
Ayuntamiento de Cáceres	1 de septiembre de 2026	De 12:00 a 14:30

Las referidas publicaciones servirán como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, así como a aquéllos respecto de los que ignore su paradero, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

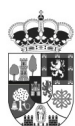
Levantada el Acta Previa de Ocupación, se ofrecerá a los afectados, con carácter previo al levantamiento del Acta de Ocupación Definitiva, la percepción del importe correspondiente al depósito previo a la ocupación, así como, en su caso de los perjuicios por la rápida ocupación. En el supuesto de que se rechazase la percepción de dicha/s cuantía/s, o en los casos de incomparecencia del afectado, se procederá a su consignación en la Caja General de Depósitos de la correspondiente Delegación de Economía y Hacienda, consignación que habilitará la ocupación material de los bienes y/o derechos afectados y cuya formalización será comunicada, en cualquier caso, a los correspondientes afectados.

Al acto concurrirán los afectados personalmente, o bien sus apoderados, provistos de su Documento Nacional de Identidad y aportando la documentación acreditativa de su titularidad o apoderamiento, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario a su cargo.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Av. de Portugal 81 de Madrid, en las oficinas de ACUAES sita en C/ Agustín de Betancourt, 25 4ª planta de Madrid o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Adicionalmente, se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en el teléfono 976 30 66 50.

La presente publicación, se hace, además, a los efectos previstos en los artículos 41 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del



Martes, 21 de julio de 2026

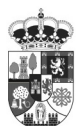
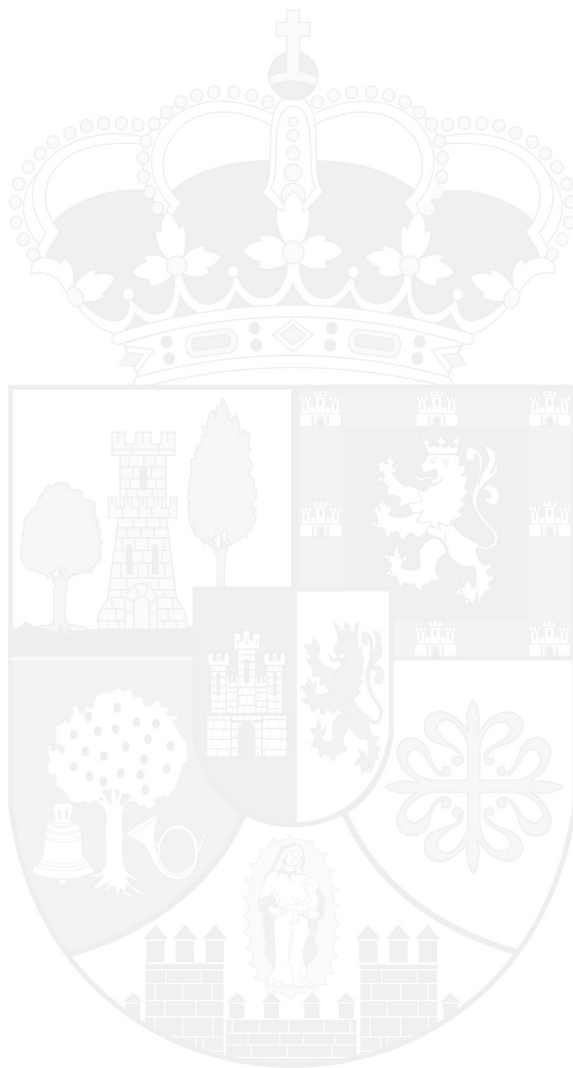
Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el expediente expropiatorio ACUAES asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 15 de julio de 2026

Antonio Yañez Ciudad

PRESIDENTE



Martes, 21 de julio de 2026



pág. 4

Anexo: Relación de bienes y derechos afectados por la realización de las obras del proyecto de "construcción, saneamiento y depuración de la ciudad de Cáceres. EDAR El Marco (T.M. de Cáceres)". Clave: 03.310-0410/2111. "Proyecto cofinanciado por el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027".

T.M. Cáceres

N.º FINCA	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULARES	SUPERFICIES AFECTADAS DE EXPROPIACIÓN (m²)			DÍA	HORA
					PERMANENTE	SERVIDUMBRE	TEMPORAL		
1	12	9001	10900A012090010000MT	JUNTA DE EXTREMADURA	0	0	9	01-09-2026	12:00
2	12	88	10900A012000880001QX/ 10900A012000880000MZ	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	149	70	219	01-09-2026	13:30
3	12	36	10900A012000360000MP	TELESOL SA (60%); BRONEG SA (20%); GESTION Y OBRAS NADIR, SL (20%)	56672	3435	9077	01-09-2026	12:30
4	12	9014	10900A012090140000ME	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	19	69	581	01-09-2026	13:30
5	12	91	10900A012000910000MZ	TELESOL SA (60%); BRONEG SA (20%); GESTION Y OBRAS NADIR, SL (20%)	59	264	1135	01-09-2026	12:30
6	12	50	10900A012000500000MD	BARQUERO MANZANO, JUAN JOSE	91	720	4122	01-09-2026	13:00
7	12	49	10900A012000490000MI	CIBORRO DUQUE MANUEL (50 %); CIBORRO NEVADO CATALUNA; CIBORRO NEVADO FELISA	0	131	882	01-09-2026	13:00
8	12	47	10900A012000470000MD	LEAL SALAS, ANTONIO	40	12	583	01-09-2026	13:30
9	12	9013	10900A012090130000MJ	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	161	0	332	01-09-2026	12:00
10	13	9003	10900A012090030000MM	JUNTA DE EXTREMADURA	0	134	267	01-09-2026	12:00
11	13	97	10900A013000970000MZ	TELESOL SA (60%); BRONEG SA (20%); GESTION Y OBRAS NADIR, SL (20%)	1025	1302	2947	01-09-2026	12:30
12	13	9011	10900A013090110000MF	AYUNTAMIENTO DE CACERES	0	28	61	01-09-2026	13:30
13	13	4	10900A013000040000MW	TELESOL SA (60%); BRONEG SA (20%); GESTION Y OBRAS NADIR, SL (20%)	0	1144	2288	01-09-2026	12:30
14	13	9007	10900A013090070000MT	JUNTA DE EXTREMADURA	195	0	197	01-09-2026	12:00

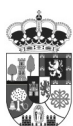
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y
EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL TAJO, O.A.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo - Antonio Yañez Ciudad. Sello de tiempo: 15/07/2026 13:02:56

CSV: MA0091E804CC095D67D961F4981783928789
Verificación en <https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/navValidacionCSV?accionClass=validacionCSVAction>



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 16361

Martes, 21 de julio de 2026

Sección III - Administración del Estado

Delegaciones de Gobierno

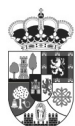
Delegación del Gobierno en Extremadura

ANUNCIO. Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, y Autorización Administrativa de Construcción PFot-131-ALM

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por el que se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para el módulo de almacenamiento por baterías SPK Trujillo, de 109,20 MW de potencia instalada, en la provincia de Cáceres.

Exp.: PFOT-131-ALM

Badajoz, 15 de julio de 2025
Antonio Jesús Sánchez Conejero
DIRECTOR ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA



Martes, 21 de julio de 2026



GOBIERNO DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
EXTREMADURA

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por el que se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para el módulo de almacenamiento por baterías SPK Trujillo, de 109,20 MW de potencia instalada, en la provincia de Cáceres.

Exp.: PFOT-131-ALM

Con fecha 23 de octubre de 2025, ha tenido entrada en el Registro del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico escrito de SPK FALCON, S.L. por el que presenta solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, y evaluación de impacto ambiental simplificada para el módulo de almacenamiento de energía por baterías SPK Trujillo, de 109,20 MW de potencia instalada, para su hibridación con la planta solar fotovoltaica existente SPK Trujillo, de 156 MW de potencia instalada, en el término municipal de Trujillo, en la provincia de Cáceres, y su infraestructura de evacuación.

Con fecha 27 de noviembre de 2025, Red Eléctrica de España, S.A.U. otorga actualización del permiso de acceso y conexión de la instalación HIB SPK Trujillo, a la red de transporte en la subestación eléctrica de su propiedad, Trujillo 220 kV.

A estos efectos la Dirección General de Política Energética y Minas determina que, los proyectos se encuentran entre los supuestos previstos en el Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre de exención del trámite de evaluación de impacto ambiental simplificada. Y, por otra parte, se tramitarán conforme al artículo 6 del referido Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre.

A los efectos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para el módulo de almacenamiento por baterías SPK Trujillo, de 109,20 MW de potencia instalada, en la provincia de Cáceres

El órgano sustantivo competente para resolver la solicitud de la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, correspondiendo al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura la tramitación del expediente administrativo correspondiente. Por tanto, las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.

Las principales características del proyecto son las siguientes:

- Peticionario: SPK FALCON S.L.
- Domicilio a efectos de notificación: Alameda de Urquijo 13. 48008 - Bilbao (Vizcaya).
- Finalidad: Hibridación de sistemas de baterías con planta fotovoltaica.
- Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas.

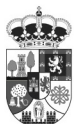
industria.badajoz@correo.gob.es

AVDA. DE EUROPA N.º 1
06071 BADAJOZ
TEL: 924 97 94 08

CSV : GEN-7965-4681-439a-e63f-9323-fed8-2d8e-0c7b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblf8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 18/06/2026 07:55 | Sin acción específica



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 16363

CVE: BOP-2026-3419
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Martes, 21 de julio de 2026



GOBIERNO DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
EXTREMADURA

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

e) Presupuesto de ejecución material del proyecto: cuarenta millones setecientos ocho mil setecientos setenta y siete con noventa y tres céntimos (40.708.777,93 €)

f) Término municipal afectado: Trujillo (Cáceres).

g) Breve descripción del proyecto: Hibridación de sistema de baterías con la planta fotovoltaica SPK Trujillo (con Autorización Administrativa de Construcción), en el término municipal de Trujillo (Cáceres).

La instalación consistirá en almacenamiento por baterías en 80 contenedores, dimensionada para una capacidad de almacenamiento 402,4 MWh y posterior inyección en el POI de un ciclo diario de 4 horas. Las baterías irán alojadas en contenedores de 6058 x 2438 x 2896 mm (LxHxA), con Refrigeración Líquida y capacidad para 5,030 MWh.

Los contenedores de baterías se conectarán en CC en 20 Centros de Inversión y Transformación MT/BT (CT) distribuidos por la planta de almacenamiento. Cada CT podrá conectar hasta 4 contenedores de baterías.

Los PCS (equipo convertidor/inversor AC/DC para carga y descarga de las baterías) serán de 2,7238MW@cosφ=1, e irán instalados en el centro de transformación, a razón de 2 PCS en cada centro de transformación, con un total de 40 inversores. La energía de carga/descarga se regulará mediante sistema Power Plant Controller (PPC).

Mediante cableado de media tensión se conectarán los CT a través de 7 circuitos, con la subestación SPK Trujillo (con Autorización Administrativa de Construcción), y que se ampliará, para nueva conexión en 30 kV, de los circuitos de media tensión del sistema de baterías.

La integración del módulo de almacenamiento en la SET SPK Trujillo 30/220 kV, se limita a actuaciones en el nivel de media tensión (30 kV), en el interior del edificio de control y celdas y dentro de la plataforma y recinto vallado existentes de la subestación. En concreto, las actuaciones comprenden:

- La instalación de ocho (8) nuevas posiciones de celdas de línea de 30 kV (siete posiciones para los circuitos colectores del BESS y una posición de reserva), repartidas entre los dos embarrados de media tensión asociados a los transformadores de potencia existentes, junto con las celdas de protección de los transformadores de servicios auxiliares del BESS.
- La ampliación de la sala de celdas del edificio existente para alojar la nueva aparatama, sin ocupación de terrenos adicionales fuera de la plataforma de la subestación.
- La ampliación del sistema de servicios auxiliares (SSAA), la integración del BESS en el SCADA de la subestación, la instalación de un sistema de medida independiente para el almacenamiento y la adaptación de la ingeniería de control y protecciones.
- La obra civil asociada (cimentaciones, canalizaciones y accesos) en el interior del recinto existente

La potencia instalada de almacenamiento será de 109,20 MW, mientras la potencia instalada de la instalación de 180 MW, en virtud del Real Decreto 997/2025.

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el proyecto para el módulo de almacenamiento por baterías SPK Trujillo, de 109,20 MW de potencia instalada, al referirse a una instalación de competencia estatal, corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como órgano sustantivo, emitir las resoluciones relativas a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción.

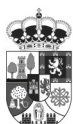
industria.badajoz@correo.gob.es

AVDA. DE EUROPA N.º 1
06071 BADAJOZ
TEL: 924 97 94 08

CSV : GEN-7965-4681-439a-e63f-9323-fed8-2d8e-0c7b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblf8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 18/06/2026 07:55 | Sin acción específica



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 16364

CVE: BOP-2026-3419
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Martes, 21 de julio de 2026



GOBIERNO DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
EXTREMADURA

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Podrán presentarse las alegaciones o informes que se consideren oportunos, en el plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html

Siendo el código del Área de Industria y Energía (EA0040560), en la sede electrónica de la Delegación del Gobierno en Extremadura, mediante la descarga de archivos en el enlace indicado, así como presencialmente en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Subdelegación del Gobierno en Badajoz, Avda. de Europa, nº 1, 5ª Planta, 06071, Badajoz, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, siendo imprescindible solicitar cita previa, y formularse en el referido plazo cualesquiera alegaciones se consideren oportunas a la instalación proyectada, por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, citando en el asunto: "Alegaciones para el módulo de almacenamiento por baterías SPK Trujillo".

Cualquier interesado podrá consultar la documentación técnica disponible a través del siguiente enlace:

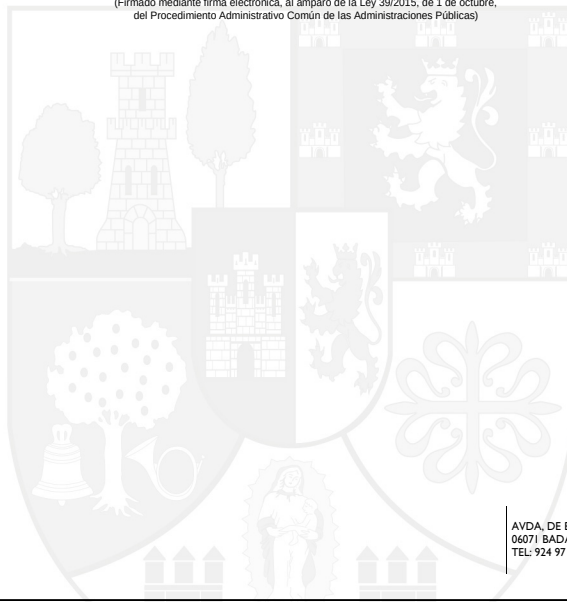
<https://almacen.redsara.es/sending/public/f6d7eb0c-d025-44cc-ba17-e0fb70873940>

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Antonio Jesús Sánchez Conejero

(Firmado mediante firma electrónica, al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)



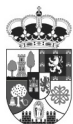
AVDA. DE EUROPA N.º 1
06071 BADAJOZ
TEL: 924 97 94 08

industria.badajoz@correo.gob.es

CSV : GEN-7965-4681-439a-e63f-9323-fed8-2d8e-0c7b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 18/06/2026 07:55 | Sin acción específica



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 16365

CVE: BOP-2026-3419
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Martes, 21 de julio de 2026

Sección III - Administración del Estado

Delegaciones de Gobierno

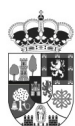
Delegación del Gobierno en Extremadura

ANUNCIO. Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, y Autorización Administrativa de Construcción SolTer-FV-006-ALM AC

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por el que se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para los módulos por baterías Solaben ST1 y Solaben ST6, de 50 MW de potencia instalada cada una ubicada en el término municipal de Logrosán, en la provincia de Cáceres.

Exp.: SolTer-FV-006-ALM AC.

Badajoz, 15 de julio de 2025
Antonio Jesús Sánchez Conejero
DIRECTOR ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA



Martes, 21 de julio de 2026



GOBIERNO DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
EXTREMADURA

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por el que se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para los módulos por baterías Solaben ST1 y Solaben ST6, de 50 MW de potencia instalada cada una ubicada en el término municipal de Logrosán, en la provincia de Cáceres.

Exp.: SolTer-FV-006-ALM AC.

Con fecha 17 de diciembre de 2025, ha tenido entrada en el Registro del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico escrito de Solaben Electricidad Uno, S.A.U., por el que presenta solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y exención de trámite de evaluación de impacto ambiental simplificada para el módulo de almacenamiento de energía por baterías Solaben ST1 de 50 MW, y su infraestructura de evacuación, para su hibridación con la planta termosolar Solaben ST1 de 50 MW y la planta solar fotovoltaica Solaben PV1 de 4,99 MW, que conforman una instalación de 62,5 MW de potencia instalada, ubicada en el término municipal de Logrosán, provincia de Cáceres.

Igualmente, con fecha 17 de diciembre de 2025, ha tenido entrada en el Registro del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico escrito de Solaben Electricidad Seis, S.A.U., por el que presenta solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y exención de trámite de evaluación de impacto ambiental simplificada para el módulo de almacenamiento de energía por baterías Solaben ST6 de 50 MW, y su infraestructura de evacuación, para su hibridación con la planta termosolar Solaben ST6 de 50 MW y la planta solar fotovoltaica Solaben PV6 de 4,99 MW, que conforman una instalación de 62,5 MW de potencia instalada, ubicada en el término municipal de Logrosán, provincia de Cáceres.

Con fecha 17 de marzo de 2026, se acuerda por parte de la Dirección General de Política Energética y Minas acumular la tramitación conjunta relativa a los expedientes de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, para los módulos por baterías Solaben ST1 y Solaben ST6, de 50 MW de potencia instalada cada una, y sus infraestructuras de evacuación, ubicados en la provincia de Cáceres.

A estos efectos se comunica que, los proyectos se encuentran entre los supuestos previstos en el Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre de exención del trámite de evaluación de impacto ambiental simplificada. Y, por otra parte, se tramitarán conforme al artículo 6 del referido Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre.

A los efectos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de 50 MW de potencia instalada cada una, en la provincia de Cáceres.

El órgano sustantivo competente para resolver la solicitud de la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, correspondiendo al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura la tramitación del expediente administrativo correspondiente. Por tanto, las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.

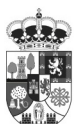
industria.badajoz@correo.gob.es

AVDA. DE EUROPA N.º 1
06071 BADAJOZ
TEL: 924 97 94 08

CSV : GEN-5c73-75eb-8cf7-6431-d5cb-3dfa-190b-678e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 18/06/2026 07:55 | Sin acción específica



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 16367

CVE: BOP-2026-3420
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Martes, 21 de julio de 2026



GOBIERNO DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
EXTREMADURA

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Las principales características del proyecto son las siguientes:

- Peticionario: Solaben Electricidad Uno S.A.U. y Solaben Electricidad Seis S.A.U.
- Domicilio a efectos de notificación: Calle Albert Einstein s/n. Edificio Insur Cartuja, 41092 (Sevilla).
- Finalidad: Hibridación de las plantas termosolares ya existentes mediante sistemas de baterías para almacenamiento de energía eléctrica.
- Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas.
- Presupuesto de ejecución material del proyecto:
 - SOLABEN ST1: 21.209.931,50 €.
 - SOLABEN ST6: 22.029.657,97 €.
- Términos municipales afectados: Logrosán (Cáceres).
- Breve descripción del proyecto: Hibridación de sistema de baterías Solaben 1 y Solaben 6, con las plantas Termosolar Solaben 1 y 6 y las plantas fotovoltaicas Solaben 1 y 6. Las características técnicas de ambos sistemas son iguales.

- Características de infraestructuras:

El sistema de almacenamiento energético mediante baterías (BESS) presentará una potencia instalada de 50 MW y una capacidad de almacenamiento en el punto de acceso y conexión de 200 MWh (225 MWh instalados). La potencia instalada de la hibridación será la limitada por el transformador común de 62,5 MW, según RD 997/2025, con permiso de acceso y conexión concedido de 104,99 MW, en virtud del RD 413/2014.

Se emplearán un total de 36 contenedores Hithium Power 6.25MWh 4h EU o similares, que transferirán la energía a 15 inversores Freemaq Multi PCSK Gen3 o similares, distribuidos a su vez en 7 Power Station MV Twin Skid Compact o similares y 1 Power Station MV Single Skid Compact o similar, con una relación de transformación de 0.66/15 kV. El sistema se implementará con tecnología de ion-litio y se dispondrá mediante contenedores prefabricados.

Su conexión a la red se realizará en media tensión, coordinada con el sistema de control de la planta.

Se instalará un centro de seccionamiento (CS) conectada con la planta de almacenamiento, que tendrá la función de corte y protección de las líneas que proceden de unidad de almacenamiento. Desde este centro de seccionamiento se conectará con la Subestación "SOLABEN 1" 15/220 kV, mediante conductos de alta tensión tipo Isobusbar IMT-175/30 o de características similares. En el caso del sistema de baterías de Solaben 6, la conexión se ejecutará de forma análoga a la subestación existente "SOLABEN 6" 15/220 kV, mediante su correspondiente centro de seccionamiento y conductos de alta tensión tipo Isobusbar IMT-175/30.

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el proyecto para los módulos por baterías Solaben ST1 y Solaben ST6, al referirse a una instalación de competencia estatal, corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del

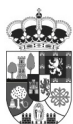
industria.badajoz@correo.gob.es

AVDA. DE EUROPA N.º 1
06071 BADAJOZ
TEL: 924 97 94 08

CSV : GEN-5c73-75eb-8cf7-6431-d5cb-3dfa-190b-678e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 18/06/2026 07:55 | Sin acción específica



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 16368

CVE: BOP-2026-3420
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0137

Martes, 21 de julio de 2026



GOBIERNO DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
EXTREMADURA

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como órgano sustantivo, emitir las resoluciones relativas a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción.

Podrán presentarse las alegaciones o informes que se consideren oportunos, en el plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html

Siendo el código del Área de Industria y Energía (EA0040560), en la sede electrónica de la Delegación del Gobierno en Extremadura, mediante la descarga de archivos en el enlace indicado, así como presencialmente en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Subdelegación del Gobierno en Badajoz, Avda. de Europa, nº 1, 5ª Planta, 06071, Badajoz, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, siendo imprescindible solicitar cita previa, y formularse en el referido plazo cualesquiera alegaciones se consideren oportunas a la instalación proyectada, por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, citando en el asunto, "SolTer-FV-006-ALM AC alegaciones para los módulos por baterías Solaben ST1 y Solaben ST6".

Cualquier interesado podrá consultar la documentación técnica disponible a través del siguiente enlace:

<https://almacen.redsara.es/sending/public/25307b6a-1cac-46cc-a95f-632f7e8049a2>

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Antonio Jesús Sánchez Conejero

(Firmado mediante firma electrónica, al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

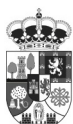
industria.badajoz@correo.gob.es

AVDA. DE EUROPA N.º 1
06071 BADAJOZ
TEL: 924 97 94 08

CSV : GEN-5c73-75eb-8cf7-6431-d5cb-3dfa-190b-678e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 18/06/2026 07:55 | Sin acción específica



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 16369

CVE: BOP-2026-3420
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>